



ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN ISLAS DE LA BAHÍA

Roatán, Islas de la Bahía, Martes 08 de Octubre de 2019

Ref.: invitación a participar en la
Cotización No. CD- 005-AMR-2019

INVITACION A COTIZACION

La Alcaldía Municipal de Roatán, invita a todas las empresas previamente precalificadas a presentar oferta para la cotización No. CD- 005-AMR-2019 para el proyecto "PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA", el cual será financiado con fondos municipales.

Podrá obtener un juego de documentos de la **COTIZACION**, debiendo hacer efectivo un pago no reembolsable de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.200.00)**, mediante depósito en la cuenta 3041024432 de la Alcaldía Municipal, el recibo deberá presentarse en la Administración Municipal de la Alcaldía Municipal de Roatán, Edificio Ejecutivo, 1er piso, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras C.A., Atención Lic. Grethell Connor

Los documentos de La Cotización estarán disponibles en la página web: HONDUCOMPRAS (www.honducompras.gob.hn) así mismo podrá solicitar información adicional (consultas) siempre que sea por email admin@muniroatan.gob.hn, o por escrito dirigido a la Administradora Municipal Lic. Grethell Connor, Edificio Ejecutivo, 1er piso, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras C.A., a partir del día 08 Martes de octubre de 2019.

La recepción y apertura de ofertas se realizará en la Administración Municipal, el día martes 22 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicada para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

Las Cotización deberá ser presentada en sobre sellado.
Atentamente


JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL





ACLARATORIA No. 1

CD-AMR-005-2019

La Alcaldía del Municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, en cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Condiciones, **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES** en la Cláusula No. 10.1 de la Contratación Directa CD-AMR-005-2019. Por medio de la presente aclaratoria, comunica a todos los oferentes que participan en el proceso lo siguiente:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Favor aclara si es requisito la presentación de la Garantía ya que nos confunde el hecho que en el pliego de condiciones aparece en la página 3 del índice de cláusulas: "Garantía de Mantenimiento de la Oferta (No Aplica)" Tampoco aparece el formulario de presentación de Garantía de Mantenimiento. (Si aparece Sin embargo, en el criterio de evaluación "análisis legal" (pág. 104), se menciona como requisito la Garantía de mantenimiento de oferta (equivalente al menos al 2% de monto de la oferta).

R/ FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

_____ para la Ejecución del Proyecto:

"_____ " ubicado en _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL

(BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: las garantías deberán iniciar su vigencia la misma fecha de la emisión de la misma.

2. Movimiento de Tierra: En las Instrucciones al Oferente (cláusulas IAO 1.1 e IAO 19.2), mencionan lo siguiente: "No incluye en la oferta el movimiento de tierra para el proyectos de pavimentación ya que esta actividad será realizado por el dpto. de infraestructura municipal" ***Sin embargo, en el cuadro de cantidad de obra para el tramo de 7.620 Km aparecen 4,079.94 m³ de Relleno Compactado con Material Selecto en Aceras, accesos y ciclovía. Entendemos que esta actividad si debemos cotizar e incluir el precio unitario dentro de nuestra oferta. Esto es correcto?***

R/ El contratista únicamente realizara la actividad de colocado y conformado de material por debajo de la ciclovía, partiendo del nivel de subbase colocado por la Municipalidad de Roatán.

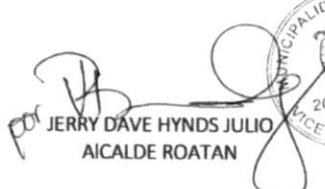
3.Fecha correcta para presentación de Oferta: Favor aclarar cuál es la fecha correcta de presentación de oferta, ya que en el aviso de prensa se menciona que es el martes 22 de octubre a las 10:00am y en el pliego de condiciones se menciona que es el miércoles 23 de octubre a las 11:00am.

R/ La fecha correcta para la presentación de las ofertas es el día martes 22 tal y como está establecido en la invitación.

4.Sellado de Juntas: Aun cuando en las cantidades de obra se menciona que se utilizará sellador asfáltico colocado en frío. En las especificaciones técnicas menciona también lo siguiente: "Selladores colocados en caliente no serán colocados cuando la temperatura del pavimento esté por debajo de los 100 centígrados". Respetando las especificaciones de esta condición, ¿Podríamos considerar el uso del siguiente producto: Admix Traffic Flex que es un sellador polimérico aplicado en caliente utilizado para sellar juntas y fisuras en pavimentos asfálticos como concreto hidráulico?

R/ Se debe considerar sellado de juntas con Sellador aplicado en frio.

Esta aclaratoria forma parte del Pliego de Condiciones a partir del 17 de octubre del 2019.


JERRY DAVE HYNDS JULIO
AICALDE ROATAN



ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN



DOCUMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROYECTOS:

“PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA. Y PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”

AMR- PCCD- No. 005-2019

Contratante: Alcaldía Municipal de Roatán

FINANCIAMIENTO: Fondos Municipales

Octubre 2019

Índice General

Sección I.	
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	04
Sección II.	
Datos del Proceso de Contratación Directa	18
Sección III.	
Formularios de la Oferta	24
1. Carta de Oferta	25
2. Información sobre la Calificación	27
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	28
4. Declaración Jurada sobre Integridad	30
5. Declaración Jurada sobre Lavado de Activos	31
6. Ficha de Costo	32
7. Programa, Planos y Gráficas	33
8. Contrato	34
Sección IV.	
Condiciones Generales del Contrato	42
Índice de Cláusulas	43
Sección V.	
Condiciones Especiales del Contrato	68
Sección VI.	
Especificaciones Técnicas y Especiales	75
Sección VII. Planos	76
Sección VIII.	
Lista de Actividades y Cantidades de Obra	77
Sección IX.	
Formatos Garantías	78
Garantía de Cumplimiento	79
Garantía de Calidad	80
Garantía por pago de Anticipo	81

Índice de Cláusulas

Página

A. Disposiciones Generales	5
1. Alcance de la Contratación	5
2. Fuente de Fondos	5
3. Fraude y Corrupción	5
4. Oferente Elegible	5
5. Calificaciones del Oferente	7
6. Una Oferta por Oferente	7
7. Costo de la Propuesta	7
8. Visita al Sitio donde se realizará la Obra	7
B. Documentos del Proceso de la Contratación	8
9. Contenido de los Documentos de la Contratación	8
10. Aclaración de los Documentos de la Contratación	8
11. Enmiendas de los Documentos de la Contratación	9
C. Preparación de la Oferta	9
12. Idioma de la Oferta	9
13. Documentos que Conforman la Oferta	9
14. Precios de la Oferta	10
15. Monedas de la Oferta y Pago	11
16. Validez de la Oferta	11
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (No Aplica)	11
18. Formato, Firma y Sello de la Oferta	11
D. Presentación de la Oferta	12
19. Presentación, Sello e Identificación de la Oferta	12
20. Plazo para la Presentación de la Oferta	12
21. Oferta Tardía	12
E. Apertura y Evaluación de la Oferta	12
22. Recepción y Apertura de la Oferta	12
23. Confidencialidad	13
24. Aclaración de la Oferta, Subsanación de Defectos y Omisiones	13
25. Examen de la Oferta para Determinar su Cumplimiento	13
26. Corrección de Errores	14
27. Comparación y Evaluación de la Oferta	14
28. Proceso Desierto o Fracasado	15
F. Adjudicación del Contrato	15

29. Criterios de Adjudicación	15
30. Derecho del Contratante a Aceptar o Rechazar la Oferta	15
31. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato	16
G. Pagos, Garantías y Retenciones	17
32. Garantía de Cumplimiento	17
33. Anticipo y Garantía	17
34. Retenciones	17
35. Pago de material Almacenado	17

Sección I
Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Contratación

1.1 El Contratante, la Alcaldía Municipal de Roatán, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la **Sección II, “Datos del Proceso de Contratación Directa” (DPCD)** invita a presentar oferta para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de los proyectos de

“PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA; PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA” NO INCLUYE EN LA OFERTA EL MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LOS DOS PROYECTOS DE PAVIMENTACION YA QUE ESTA ACTIVIDAD SERA REALIZADO POR EL DPTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, que se describen en los DPCD y en la Sección V, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del contrato están especificados en los DPCD y en las CEC.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DPCD y en la Subcláusula 1.1 (s) de las CEC.

1.3 En estos Documentos del Proceso de Contratación Directa:

- a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (específicamente por carta u oficio) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
- c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

2.1 La contratación a que se refiere este Proceso de Contratación Directa se financiará exclusiva y totalmente con fondos municipales

(propios de la Alcaldía Municipal de Roatán).

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Municipalidad de Roatán, exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferente Elegible

4.1 Podrá participar en este proceso únicamente las empresas hondureñas precalificada por la Alcaldía Municipal de Roatán, en la Categoría de Obras Viales, que haya sido invitada a participar y que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se halle comprendida en algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada,

municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Sólo se considerará la oferta del Oferente invitado a participar que esté precalificado por la Alcaldía Municipal de Roatán, en la Categoría C para Obras Viales, para la adjudicación del contrato como se indica en los DPCD.

5.2 El Oferente deberá confirmar en su oferta que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de la oferta o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en la Sección III “Formularios de la Oferta”, Formulario 2 “Información sobre la Calificación”;

5.3 Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su oferta, el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

5.4 El Oferente deberá presentar en la Sección III, “Formularios de la Oferta”, Formulario 7 “Programa, Planos y Gráficas”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que propone, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 El Oferente presentará solamente una oferta. Si el oferente presenta o participa en más de una oferta, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de la Propuesta

7.1 El Oferente será responsable por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de su oferta y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de la Obra

8.1 El Oferente está obligado a participar en la Visita al Sitio de las Obras programada por el departamento de Infraestructura Municipal en la fecha indicada en los DPCD y obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. El departamento de Infraestructura extenderá una Constancia de haber asistido a la visita programada y el Oferente deberá presentar dicha Constancia junto con los documentos de la oferta como se establece en las IAO 13.1 (j). La falta de presentación de la Constancia extendida por el departamento de Infraestructura Municipal, dentro de los documentos que conforman la oferta, (este documento es objeto de subsanación).

B. Documentos del Proceso de Contratación

9. Contenido de los Documentos de Contratación

9.1 El conjunto de los Documentos de Contratación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las Enmiendas y Aclaraciones que hayan sido emitidas de conformidad con las Cláusulas 10 y 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos del Proceso de Contratación Directa (DPCD)
Sección III	Formularios de la Oferta
Sección IV	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección V	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VI	Especificaciones Técnicas y Especiales
Sección VII	Planos
Sección VIII	Lista de Actividades y Cantidades de Obra
Sección IX	Formatos de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Contratación

10.1 Si el Oferente requiere Aclaraciones sobre los Documentos del Proceso de Contratación Directa deberá solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los (DPCD). Las solicitudes de aclaración se recibirán hasta seis (6) días antes de la fecha límite para la presentación de la oferta. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos tres (3) días antes de la fecha límite para la presentación de la oferta. Se enviará la respuesta del

Contratante al participante invitado que adquirió los Documentos de Contratación, la cual incluirá una descripción de la consulta.

10.2 Las respuestas a solicitudes de Aclaración se publicarán, además, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS” www.honducompras.gob.hn.

10.3 En el caso de que se establezca en los (DPCD) la realización de una reunión de información para posibles Aclaraciones, el

Oferente también tendrá la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada como se indica en los (DPCD). La inasistencia a la reunión de información para posibles Aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Contratación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Contratación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Contratación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de la oferta, el Contratante podrá modificar los Documentos de Contratación mediante una Enmienda.

11.2 Cualquier Enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Contratación y será comunicada por escrito al Oferente que adquirió los Documentos de Contratación y el posible Oferente deberá firmar de haber recibido la Enmienda.

11.3 Las Enmiendas a los Documentos de Contratación se publicarán, además, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS” www.honducompras.gob.hn.

11.4 Con el fin de otorgar al posible Oferente tiempo suficiente para tener en cuenta una Enmienda en la preparación de su oferta, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO.

C. Preparación de la Oferta

12. Idioma de la Oferta

12.1 Todos los documentos relacionados con la oferta deberán estar redactados en el idioma español.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá contener como mínimo:

a) El Precio o Carta de Oferta incluyendo el plazo de mantenimiento de ofertas y el plazo de entrega de los bienes o de la obra (se adjunta Formulario 1 indicado en la Sección III). El Precio de la Oferta debe cumplir lo especificado en el 13.1 (a) de los DPCD;

b) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación, (se adjunta Formulario 2 en la Sección III);

c) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, se adjunta Formulario 3 en la Sección III);

d) Declaración Jurada sobre Integridad (Se adjunta Formulario 4 en la Sección III);

e) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos (Se adjunta Formulario 5 en la Sección III);

f) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR;

g) Fichas de Costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta; listado de materiales con explosión de insumos, equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo y cotizaciones, según se especifica en el 13.1 (g) de los (DPCD). (Se adjunta Formulario 6 en la Sección III);

h) La Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, presentarlo en físico y en forma digital en Excel;

i) Cualquier otro documento que se solicite al Oferente completar y presentar, según se especifique en los (DPCD);

j) Constancia de Visita al Sitio de las Obras, extendida por la Jefatura del departamento de Infraestructura Municipal;

k) Pliego de Condiciones debidamente sellado y firmado (firma corta).

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) presentado por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los Precios Unitarios y los Precios Totales para todos los rubros de las obras descritos en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra). El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra).

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este contrato, **deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la oferta presentada por el Oferente.**

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El Oferente deberá proporcionar con su oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Subcláusula 40.1 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y Pago

15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras.

16. Validez de la Oferta

16.1 La Oferta permanecerá válida por el período estipulado en los DPCD.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar al Oferente que extienda el período de validez por un plazo adicional específico.

La solicitud del Contratante y la respuesta del Oferente deberá ser por escrito. El Oferente podrá rechazar tal solicitud. Si el Oferente está de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su oferta.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

17.1 NO APLICA.

18. Formato, Firma y Sello de la Oferta

18.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DPCD y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

18.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas, firmadas y selladas por la (s) persona (s) debidamente autorizada (s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 de las IAO.

D. Presentación de la Oferta

19. Presentación, Sello e Identificación de la Oferta

19.1 El Oferente deberá presentar su Oferta en la fecha y lugar indicado en la Invitación a Participar. El Oferente pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

19.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a) Estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DPCD; y

b) Llevar el nombre y número de identificación del proceso de contratación indicados en los DPCD.

19.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2 de las IAO, el sobre exterior deberá llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.

19.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

20. Plazo para la Presentación de la Oferta

20.1 La Oferta deberá ser entregada al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 19.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DPCD.

20.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de la oferta mediante una Enmienda a los Documentos de Contratación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y del Oferente, previamente sujetos a la fecha límite original para presentar la oferta, quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

21. Oferta Tardía

21.1 No se recibirá la Oferta después de la fecha y hora indicada en el numeral 20.1 de los DPCD.

E. Apertura y Evaluación de la Oferta

22. Recepción y Apertura de la Oferta

22.1 El Oferente entregará la Oferta a la hora, fecha y lugar establecidos en los DPCD. ***El Contratante abrirá las Ofertas presentada en un acto privado.***

22.2 El Contratante preparará un Acta de Apertura de la Oferta.

23. Confidencialidad

23.1 No se divulgará al Oferente ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el Proceso de Contratación Directa, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de la oferta, ni la recomendación de adjudicación, hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al Oferente de conformidad con la Subcláusula 31.4 de las IAO. Cualquier intento por parte del Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de la oferta o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, el Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la contratación, deberá hacerlo por escrito, dirigida a la dirección del Contratante.

24. Aclaración de la Oferta, Subsanación de Defectos u Omisiones

24.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de la oferta, el Contratante tendrá la facultad de solicitar al Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para

confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 27.2 (a) de las IAO.

24.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos que se describen en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En estos casos, el Oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente a la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

25. Examen de la Oferta para Determinar su Cumplimiento

25.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de la oferta, el Contratante determinará si la misma:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
- b) Ha sido debidamente firmada, sellada y foliada;
- c) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación.

25.2 Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos del Proceso de Contratación Directa sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;
- b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos del Proceso de Contratación Directa, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato.

25.3 Si la oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Proceso de Contratación Directa, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

26. Corrección de Errores

26.1 El Contratante verificará si la oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación contiene errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y

b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, **prevalecerá el precio unitario cotizado**, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, **en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado** para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

26.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada.

27. Comparación y Evaluación de la Oferta

27.1 El Contratante evaluará solamente la oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación de conformidad con la Cláusula 25 de las IAO.

27.2 Al evaluar la oferta, el Contratante determinará el precio evaluado de la oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 26 de las IAO.

27.3 En la evaluación de la oferta no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en la Cláusula 40 de las CGC, durante el período de ejecución del contrato.

28. Proceso Desierto o Fracasado

28.1 El Contratante se reserva el derecho a declarar desierto o fracasado este proceso, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante el oferente.

28.2 Lo declarará desierto cuando no se hubiere presentado ninguna oferta.

28.3 Lo declarará fracasado en los casos siguientes:

a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

b) Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Documento del Proceso; y

c) En los demás casos establecidos en el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a un nuevo proceso.

F. Adjudicación del Contrato

29. Criterios de Adjudicación

29.1 De conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato si la Oferta del Oferente cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Proceso de Contratación Directa y que representa el costo evaluado, negociado y más ventajoso a los intereses de la Alcaldía Municipal de Roatán, siempre y cuando el

Contratante haya determinado que dicho Oferente: **a)** Es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, **b)** Está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO y **c)** Cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. Si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con el presupuesto estimado (presupuesto base), se pedirá información adicional al oferente para asegurarse que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, ***sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del valor que establece la Ley de Contratación del Estado.*** Se verificará que los precios unitarios correspondan a precios compatibles con los valores de mercado para evitar el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

30. Derecho del Contratante a aceptar o rechazar la Oferta cotizada

30.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratante se reserva el derecho a: (i) Aceptar o rechazar la oferta, (ii) y a cancelar el proceso de contratación y rechazar la oferta en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el oferente afectado, o esté obligado a informar al Oferente afectado los motivos de la decisión del Contratante.

31. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato

31.1 Antes de la expiración de la validez de la oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente.

Negociación de la Oferta: De conformidad con el artículo 171 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica el comité de evaluación procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente con el propósito de obtener las condiciones más ventajosas para la Municipalidad.

Finalizado el proceso de negociación se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación de la Corporación Municipal.

Esta carta, en lo sucesivo denominada la “Notificación de Adjudicación” deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del Contratista, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el “Valor del Contrato”).

31.2 El Oferente que ha sido notificado de la adjudicación, deberá presentar los documentos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado e indicados en los DPCD.

31.3 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente. Dentro del plazo establecido en los DPCD, el Oferente firmará el Contrato y posteriormente firmará el Contratante. Si el adjudicatario no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.

31.4 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS”, www.honducompras.gob.hn, los resultados del proceso, identificando la oferta y la siguiente información
(i) El nombre del Oferente que presentó la oferta; (ii) El precio de la oferta presentado que consta en el Acta de Apertura de la oferta; y (iii) El nombre y el precio evaluado de la oferta negociada y adjudicada.

G. Pagos, Garantías y Retenciones.

32. Garantía de Cumplimiento

32.1 Dentro de los 30 días calendario siguientes después de haber recibido la Notificación de Adjudicación, salvo que surgiera un evento imprevisto que impida su formalización dentro de dicho plazo, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en la Subcláusula CGC 43.1 de la Sección IV, en la forma de una garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la Sección IX “Formatos de Garantías”, se proporciona un Formato de Garantía de Cumplimiento.

32.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de la Subcláusula 32.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato.

33. Pago de Anticipo y Garantía

33.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 42.1 de las CGC y supeditado al valor máximo establecido en los DPCD. ***El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía por el valor establecido en los DPCD. En la Sección IX “Formatos de Garantías” se proporciona un formato de Garantía para Pago de Anticipo.***

34. Retenciones

34.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones, como se indica en los DPCD.

35. Pago de Material Almacenado (N/A)

35.1 El Contratante pagará el valor de los materiales almacenados en el sitio de la obra, hasta el porcentaje establecido en los DPCD y se sujetará a las regulaciones que también se indican en los DPCD. Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado y por la SEAPI.

Sección II

Datos del Proceso de Contratación Directa DPCD

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p style="text-align: center;">Proceso de Contratación Directa de Construcción PCDC No. 0 xxx-2019 AMR</p> <p>El Contratante es: Alcaldía Municipal de Roatan</p> <p>Las Obras son:</p> <p>a) “PROYECTO PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA.</p> <p>b) PROYECTO PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”</p> <p>c) NO INCLUYE EN LA OFERTA EL MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LOS DOS PROYECTOS DE PAVIMENTACION YA QUE ESTA ACTIVIDAD SERA REALIZADO POR EL DPTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</p> <p>El número e identificación del contrato es:</p> <p>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-____-2019-AMR.</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: 02 de mayo del 2020, ciento ochenta (180) días calendario a partir de la Orden de Inicio.</p>
IAO 5.1	<p>Para la adjudicación del contrato, solo se considerará la oferta del Oferente precalificado en la Categoría C para Obras Viales, conforme a los resultados de Precalificación de Empresas Constructoras que fueron publicados en Honducompras El año 2019</p>
B. Documentos del Proceso de Contratación	
IAO 8.1	<p>La Visita al Sitio de las Obras se realizará: el lunes 15 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., en el Lugar donde se realizarán las obras.</p>
	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p>

IAO 10.1	Alcaldía Municipal de Roatán Atención: Lic. Lic. Gretel Connor, Edificio Ejecutivo, 1er piso, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras C.A.
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Proceso de Contratación Directa, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, inmediatamente después de la visita al sitio de las obras
C. Preparación de la Oferta	
IAO 13.1 (a)	El valor de la Oferta especificado en la Carta de Oferta, como Precio del Contrato, debe ser igual al valor total del Contrato especificado en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra). Si hay diferencia la Oferta será desestimada
IAO 13.1(g)	El Oferente deberá presentar las fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta; listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio unitario también con la respectiva marca; y cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar con su respectiva marca. La descripción de la Actividad en la Ficha de Costo deberá ser igual a la de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra. Indicar en la ficha de costo, si es una actividad que considera subcontratar. <i>Se adjunta Formulario 6 en la Sección III.</i>
IAO 13.1 (i)	<i>El Oferente deberá presentar los siguientes documentos e información adicional con su oferta:</i> catálogos (cuando aplica) y especificaciones de los bienes o suministros a adquirir, nombre del país donde serán adquiridos, tiempo de entrega a partir de la fecha del pedido, otras condiciones relacionadas con el suministro de materiales.
IAO 16.1	El Período de Validez de la Oferta será de sesenta (60) días calendario.
IAO 18.1	El número de copias de la oferta que el Oferente deberá presentar es: tres (3) copias, dos en físico y <i>una copia en formato digital de la original</i>
D. Presentación de la Oferta	
IAO 19.2 (a)	Para propósitos de la presentación de la oferta, la dirección del Contratante es: Atención: Lic. Gretel Connor, Edificio Ejecutivo, 1er piso, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras C.A CIUDAD: Roatan, Islas de la Bahia. PAÍS: Honduras C.A

<p>IAO 19.2 (b)</p>	<p>Nombre y número de identificación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSTRUCCIÓN PCDC No. 005-2019-AMR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA COLOCACION ➤ PROYECTO PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA” ➤ NO INCLUYE EN LA OFERTA EL MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL PROYECTOS DE PAVIMENTACION YA QUE ESTA ACTIVIDAD SERA REALIZADO POR EL DPTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
<p>E. Apertura y Evaluación de la Oferta</p>	
<p>IAO.20.1</p>	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de la oferta será: Miercoles 23 de Octubre de 2019, a las 11:00 am</p>
<p>IAO 22.1</p>	<p>La Recepción de la oferta tendrá Lugar en: la oficina de la Administradora Municipal, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de Roatan, Coxen Holse.</p>
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>IAO 31.2</p>	<p>El Oferente una vez notificado de la adjudicación, deberá presentar los siguientes documentos en original o fotocopia autenticada por un Notario, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de su presentación:</p> <p>a) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, del representante legal a título personal y de la empresa, extendida por la Procuraduría General de la República; b) Constancia de Solvencia Municipal, del representante legal y de la empresa; c) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); d) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP); e) Documentos personales: Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional del representante legal y de la empresa; f) Nombre y Solvencia, del representante de la empresa ante el Colegio Profesional respectivo, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH); g) Constancia de Registro y Solvencia de la empresa en el colegio profesional respectivo indicando el rubro o área de trabajo en la cual está registrada la empresa; h) Constancia de Inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</p>

IAO 31.3	Se procederá a la formalización del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la Notificación de Adjudicación, salvo que surgiera un evento imprevisto que impida su formalización dentro de dicho plazo, en cuyo caso se extenderá el plazo por el tiempo que dure el evento imprevisto
IAO 31.4	Deberá de abstenerse de proporcionar a los oferentes o a cualquier otra persona que careciere de interés oficial, información verbal o escrita acerca del análisis y evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación formulada por le comisión de evaluación.
G. Pagos, Garantías y Retenciones	
IAO 33.1	El pago de anticipo será por un valor máximo del 15% (quince por ciento) del Valor del Contrato. El valor de la Garantía por Anticipo es por el 100% del valor del Anticipo otorgado
IAO 34.1	Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra son las siguientes: a) El quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo. b) A todos los pagos se les deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre las utilidades reportadas por el Contratista en su oferta, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAR, de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada. c) El cinco por ciento (5%) como retención de calidad de obra, monto que será devuelto una vez se entregue por parte del contratista la garantía de calidad, o transcurra el periodo de vigencia establecido.
IAO 35.1	El Contratante pagará al Contratista hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipo almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones siguientes: a) El Contratista incluirá el valor de los materiales y/o equipo en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales; b) El Supervisor designado verificará que dichos materiales y/o equipo sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen con las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; y c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación

	<p>de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales y/o equipos.</p>
--	---

Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado por la Alcaldía Municipal de Roatán, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores. (No/Aplica)

Sección III

Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

(Fecha)

Número de Identificación y Título del Proceso:

- a) **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA.**
- b) **PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”**

A: JERRY HYNDS JULIO
Alcalde Municipal de Roatán

Después de haber examinado los Documentos del Proceso de Contratación Directa, incluyendo la(s) Enmienda(s) y Aclaraciones [adjuntar todas las enmiendas y aclaraciones recibidas], ofrecemos ejecutar el proyecto de:

“PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA. Y PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”

de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **[indique el monto en palabras], [indique el monto en cifras] [indique el nombre de la moneda]**.

El Contrato deberá ser pagado totalmente en Lempiras, mediante la presentación por parte del Contratista de estimaciones mensuales, las que deberán ser previamente revisadas, aprobadas y certificadas por el Gerente de Obras.

El pago de ANTICIPO solicitado es: _____

Monto en Números Monto en Letras _____

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el Período de Validez de la Oferta, de _____ (____) días calendario exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación Directa especificados en los DPCD.

El plazo de entrega de las obras es de _____ (____) días calendario a partir de la Orden de Inicio otorgada por el Contratante.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Firma Autorizada y Sello: _____

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Esta Carta de Oferta debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcione el Oferente en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en su oferta que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de la oferta o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Subcláusula 5.2 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de

presentación de la oferta, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta.]

(Fecha)

- c) PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA.**
- d) **PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”**

A: JERRY HYDNS JULIO ALCALDE MUNICIPAL DE ROATAN

Respecto al Proceso de Contratación Directa arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique una de las siguientes opciones]:

- 1) “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta ó,
- 2) “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada” (en el segundo caso, deben detallarse los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios).

Firma Autorizada y Sello:

Nombre y Cargo del Firmante: _

Nombre del Oferente: _

Dirección: _

Este Formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15. Aptitud para Contratar e Inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) Derogado;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o Empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de

derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará:

a) Práctica Coercitiva, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Práctica Fraudulenta, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) Práctica Colusoria, entendiendo ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante

Notario

5. Declaración Jurada sobre Lavado de Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con Tarjeta de Identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 3. Incurrir en el delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

ARTÍCULO 4. También incurrir en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión, transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

6. Ficha de Costo

7. Programa, Planos y Gráficas

El Contratista deberá presentar **adjunto a su oferta el PROGRAMA propuesto para la ejecución de la obra objeto de este proceso (metodología y programa de trabajo), los PLANOS Y GRÁFICAS según sea necesario para cumplir con los requisitos de los Documentos del Proceso de Contratación Directa, como se indica en la subcláusula 5.4 de las IAO.**

El programa de ejecución de la obra en MS Project, debe ser real, completo y creíble, debe integrar las actividades (considerar las actividades principales de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra) a realizar con la metodología de trabajo propuesta, con el fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, principalmente la obligación de cumplir con los plazos previstos en cada frente de trabajo y en el tiempo total de la obra. El oferente podrá presentar programas de ejecución de obra por cada frente de trabajo.

En el análisis, previa aprobación del programa de ejecución, se tomarán en cuenta los recursos asignados a las actividades que aseguren que el proyecto se ejecutará en el plazo contractual.

8. Contrato

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-____-2019-AMR

PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA; PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”

CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN Y LA EMPRESA

Nosotros XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte _____, mayor de edad, _____, hondureño _____, con Tarjeta de Identidad número _____, en mi condición de _____ de la Empresa _____, nombrado mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, Instrumento autorizado por el Notario _____, inscrita bajo el Número _____, Tomo _____ del Registro Mercantil, con fecha _____, que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, amparados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-__-2019-AMR, “CONSTRUCCIÓN, **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA; PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”** adjudicado mediante RESOLUCIÓN RU No. __-_/201__ de fecha _____ de _____ de 201__ y Notificada la Resolución mediante Oficio No. __ de fecha ____ de _____ de 201__, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa PCDC No. 0XXX-2019-AMR, contrato que se registrá bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato: Es la construcción del proyecto **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA; PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR**

DE LA COLONIA SANTA MARIA “. . El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Contratación. Valor del Contrato: El valor del contrato es por la cantidad de -- ---- MILLONES ----- MIL ----- LEMPIRAS CON ----- CENTAVOS (L. ---- -----), como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 03.01.01, Código 194, Objeto del Gasto 47100.01 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, éste último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la Alcaldía Municipal de Roatán, mediante cheque a favor de la empresa _____. Anticipo: EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de ----- - Millones ----- Mil ----- Lempiras con ----- Centavos (L. -----), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; c) Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos. d) Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción, CHICO. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo

para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. Pago de las Estimaciones: EL CONTRATANTE, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, PCDC No. 005-2019-AMR. - CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el quince por ciento (15%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) El doce punto cinco por ciento (12.5%) de cada pago, sobre las utilidades reportadas por el Contratista en su oferta, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por la Comisionada Presidencial Administración Tributaria, de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y constancia actualizada de solvencia; c) Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de doscientos diez (210) días calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO. EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS. Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa el 0.18% del saldo del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2019. CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN

PARTE DEL CONTRATO. Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones del Proceso de Contratación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS. EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha en base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha del proceso de contratación del proyecto, por lo tanto, las alzas en los precios y costos que se efectúen con posterioridad a la fecha del proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, serán pagados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE previa solicitud escrita y justificada presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho PCDC No. 005-2019-AMR. pago, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de dichos insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo Número A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en La Gaceta No. 32,118 de fecha 20 de enero de 2010 y Fe de Errata publicada en La Gaceta No. 32,133 de fecha 6 de febrero de 2010, procedimiento que es parte de los Documentos del Proceso de Contratación Directa del proyecto. Para efectos de escalamiento de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentado con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones, EL CONTRATANTE no reconocerá el ajuste de precio de los materiales solicitado. Con base en el Acuerdo Número A-003-2010 del Poder Ejecutivo, los materiales que en el respectivo contrato se indiquen que deben ser adquiridos con el Anticipo otorgado al Contratista, se ajustarán o escalarán únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de entrega del Anticipo. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad

de Donación, pagados con anticipación o bajo la modalidad “en almacén”, o que sean suministrados directamente por el Contratante. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa reserva presupuestaria. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO. Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la PCDC No. 005-2019-AMR **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA; PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA,** ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. Se puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 168-2015, Capítulo IV, Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, artículo 72, el que literalmente dice: “En todo contrato

financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.”

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) Garantía de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por ----- Millones ----- Mil ----- Lempiras con ----- Centavos (L. -----); b) Garantía de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por ----- Millones ----- Mil ----- Lempiras con ----- Centavos (L. -----). Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; c) Garantía de Calidad de Obra. Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la Cláusula Obligatoria establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Documentos del Proceso de Contratación Directa (Sección IX “Formatos de Garantías”). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Documento del Proceso de Contratación Directa, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del PCDC No. 005-2019-AMR. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor

a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, para que este a través de la Jefatura del departamento de Infraestructura, de la Alcaldía Municipal, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales y hoja de antecedentes policiales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL. Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a la Alcaldía Municipal el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada, y d) Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del

Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través del departamento de Infraestructura, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127,128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con PCDC No. 005-2019-AMR la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará:

- a) Práctica Coercitiva, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.
- b) Práctica Fraudulenta, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal.
- c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar

directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) Práctica Colusoria, entendiéndose ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS. Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime PCDC No. 005-2019-AMR conveniente, hasta tanto se dilucidan las controversias. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los --- ---- (----) días del mes de ----- del año dos mil diecinueve (2019).

JERRY HAYNS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Sección IV
Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

	Página	
A. Disposiciones Generales		45
1. Definiciones		45
2. Interpretación		48
3. Idioma y Ley Aplicables		48
4. Decisiones del Gerente de Obras		48
5. Comunicaciones		49
6. Subcontratos		49
7. Personal		49
8. Riesgos y Responsabilidad del Contratista		49
9. Seguros		50
10. Consultas acerca de la Condiciones Especiales del Contrato		50
11. Construcción de las Obras por el Contratista		51
12. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista		51
13. Aprobación por el Gerente de Obras		51
14. Seguridad, Salud, Higiene e Impacto Ambiental		51
15. Descubrimientos		52
16. Toma de Posesión del Sitio de la Obras		52
17. Acceso al Sitio de las Obras		52
18. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías		52
19. Controversias		52
20. Procedimientos para la Solución de Controversias		52
21. Recursos Contra la Resolución del Contratante		53
B. Control de Plazo		53
22. Programa		53
23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación		53
24. Demoras Ordenadas por el Gerente de Obras		54
25. Reuniones Administrativas		54
26. Advertencia Anticipada		54
C. Control de Calidad		55
27. Identificación de Defectos		55
28. Pruebas		55
29. Corrección de Defectos		55
30. Defectos no Corregidos		55
D. Control de Costos		55
31. Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra)		55
32. Desglose de Costos		56
33. Variaciones		56
34. Pagos de las Variaciones		56

35. Proyecciones de Flujo de Efectivos	57
36. Estimaciones de Obra	57
37. Pagos	57
38. Eventos Compensables	58
39. Monedas	60
40. Ajuste de Precios	60
41. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra	60
42. Pago de Anticipo	60
43. Garantías	60
44. Costo de Reparaciones	61
E. Finalización del Contrato	61
45. Terminación de las Obras	61
46. Recepción de las Obras	61
47. Liquidación Final	62
48. Planos Finales, Manuales de Operación y de Mantenimiento	62
49. Terminación del Contrato	62
50. Fraude y Corrupción	64
51. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato	65
52. Derechos de Propiedad	65
53. Liberación de Cumplimiento	65
54. Bitácora	66
55. Rótulos	66
56. Prohibiciones	66
57. Servicios Públicos	67
58. Obras Provisionales	67
59. Vigilancia	67
60. Carga y Descarga	67

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negritas

a) Controversia para resolver en primera instancia cualquier controversia, se procederá de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 19 y 20 de estas CGC.

b) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la oferta.

c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 38 de estas CGC.

d) Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 45.1 de estas CGC.

e) Contrato es el documento suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.2 de estas CGC.

f) Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las obras ha sido aceptada por el Contratante.

g) Oferta del Contratista es el documento que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante y aceptada por este último.

h) Valor del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del contrato.

i) Días significa días calendario.

j) Meses significa meses calendario.

k) Defecto es cualquier parte de las obras que no haya sido terminada conforme al contrato.

l) Certificado de Corrección de Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos. La emisión de este certificado, no exime al Contratista de corregir el mismo defecto si éste se presenta nuevamente.

II) Certificado Final o Finiquito es el certificado emitido por la SEAPI, una vez que se haya vencido el Período de Responsabilidad por Defectos a satisfacción del Contratante, fecha en la cual se devolverá la Garantía de Calidad de Obra.

m) Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 29.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación de las obras y emisión del Acta de Recepción Definitiva.

n) Planos incluye: Planos de Diseños, son los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Planos de Construcción (como construidos o as built), son los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño, en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra y Planos de Taller, son los que deben mostrar la integración de todas las instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales, eléctricas, mecánicas, de telecomunicaciones, de alarma de incendio, seguridad, CCTV, gases, etc., y su montaje dentro de las obras estructurales. Principalmente deben mostrar la viabilidad de las soluciones técnicas cuando exista interferencia o dificultades en el paso de conductos y sus pendientes, o que requieran reubicación de equipos o redistribución de los mismos en los ambientes para facilitar la instalación y fundamentalmente las labores futuras de mantenimiento o reemplazo.

o) Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las obras, según se estipula en las CEC.

P) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al sitio de las obras para la construcción de las obras.

q) Valor Inicial del Contrato es el precio del contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.

r) Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

s) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las obras.

t) Planta es cualquier parte integral de las obras que tenga una función

mecánica, eléctrica, química o biológica.

u) Gerente de Obras es la persona identificada como el Supervisor de las Obras, responsable de supervisar la ejecución de las obras. (Donde se lea Gerente de Obras se entenderá Supervisor de las Obras) como se indica en las CEC.

v) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

w) Sitio de las Obras es el lugar donde está ubicado el proyecto y definido en las CEC.

x) Especificaciones significa las especificaciones de las obras incluidas en el contrato y cualquier modificación o adición hecha y aprobada por el Contratante.

y) Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del sitio de las obras. Esta fecha es determinada por la SEAPI.

aa) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato y que incluye trabajos en el sitio de las obras.

bb) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, mismas que son necesarias para la construcción o instalación de las obras, incluye las oficinas de campo del Contratista, la Supervisión y Enlaces de Campo de la SEAPI (cuando aplique).

cc) Variación es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las obras.

dd) Obras es todo lo que, de acuerdo a lo establecido en el contrato se exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

ee) Bitácora es el libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.

ff) Garantías se entenderán como las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

gg) Residente del Proyecto profesional de la Ingeniería Civil con responsabilidad directa en la ejecución el proyecto.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Los siguientes documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro.

- a) Contrato;
- b) Notificación de Adjudicación;
- c) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante;
- d) Condiciones Generales del Contrato;
- e) Condiciones Especiales del Contrato;
- f) Especificaciones Técnicas y Especiales;
- g) Planos; h) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra);
- i) Garantías; y
- j) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del contrato será el español y la ley que lo regirá será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y otras que sean aplicables.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

5. Comunicaciones

5.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en los Documentos de Contratación, sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

6. Subcontratos

6.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación escrita del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

6.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato; la no observancia a esta disposición, será motivo de descalificación durante el proceso de evaluación, como se indica en la CEC.

6.3 Tampoco podrá el Contratista ceder el contrato.

7. Personal

7.1 El Contratista deberá emplear el personal descrito en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras, previa autorización de la SEAPI, aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, administrativo y de campo previo a su contratación.

7.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del sitio de las obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato.

8. Riesgos y Responsabilidad del Contratista

8.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado Final o Finiquito, la ejecución del contrato se realizará por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de su derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Contratante no asumirá ante el Contratista más responsabilidad que las previstas y derivadas del respectivo contrato.

8.2 Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, el Contratista será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fueren imputables. Será también responsable de los daños o perjuicios que, durante el período antes indicado, pudieran causarse a terceros.

8.3 El contratista será responsable de la supervisión de los trabajos de movimiento de tierra, y deberá aprobar los trabajos ejecutados por la municipalidad, previo a la autorización de la pavimentación.

9. Seguros

9.1 El Contratista deberá contratar Seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre los 30 días después de emitida la Orden de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- a) Pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- b) Pérdida o daños a los Equipos;
- c) Pérdida o daños a la Propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato; y
- d) Lesiones personales o muerte.

9.2 El Contratista deberá entregar al Contratante a través de la SEAPI, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro dentro de los treinta días después de emitida la Orden de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en las proporciones requeridas para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

9.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y recuperará las primas pagadas por el Contratante, de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

9.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante a través de la SEAPI.

9.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

10. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

10.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC durante la ejecución del proyecto.

11. Construcción de las Obras por el Contratista

11.1 El Contratista deberá Construir e Instalar las Obras de conformidad a toda la documentación que forma parte del contrato, indicadas en el numeral 2.2 de las CGC.

12. Terminación de las Obras en la fecha prevista

12.1 El Contratista deberá iniciar la construcción de las obras en la fecha indicada en la orden de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

13. Aprobación por el Gerente de Obras

13.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

13.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros, cuando sean necesarias.

13.3 Todos los planos taller preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

14. Seguridad, Salud, Higiene e Impacto Ambiental

14.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el sitio de las obras, incluyendo la prohibición de ingreso de personas ajenas al proyecto.

14.2 Todo el personal que labore para el Contratista deberá estar plenamente identificado con indumentaria de trabajo como chaleco, casco protector, arnés y dispositivos de seguridad.

14.3 El Contratista será responsable de todos los medios y equipo necesarios para la debida señalización del área de trabajo, como una medida de prevención de accidentes, tanto para el personal que trabaja en el proyecto como para terceros.

14.4 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo según las disposiciones sobre la materia y mantener en todo tiempo el sitio de las obras, libre de acumulación de materiales, escombros o basura. Si el Contratista no hiciere la limpieza la UNAH podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

14.5 El Contratista deberá presentar un Plan de Salud, Seguridad e Higiene, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Medidas Preventivas de

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente, (aplicables a este tipo de proyectos).

15. Descubrimientos

15.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. El Gerente de Obras informará al Contratante sobre dicho descubrimiento.

16. Toma de Posesión del Sitio de las Obras

16.1 El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se entregara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

17. Acceso al Sitio de las Obras

17.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el contrato.

18. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

18.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, teniéndose en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

18.2 El Contratista permitirá que el Contratante inspeccione las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así lo requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto, a responder a las

consultas provenientes de la investigación.

19. Controversias

19.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

20. Procedimientos para la Solución de Controversias

20.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias.

21. Recursos contra la Resolución del Contratante

21.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del Contratante. Para este efecto EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EL CONTRATANTE.

B. Control de Plazos

22. Programa

22.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de formalización del contrato, el Contratista presentará a la SEAPI, para su revisión, opinión y posterior aprobación, un Programa de Trabajo en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras y lo demás que se indica en las CEC.

22.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

22.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su revisión y opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa de Trabajo con

intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

22.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.

23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

23.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las obras en la Fecha Prevista de Terminación, sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

23.2 El Contratante, previo dictamen del Gerente de Obras, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

24. Demoras Ordenadas por el Gerente de Obras

24.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las obras, cuando existan causas imprevistas debidamente justificadas, lo cual se considerará un Evento Compensable.

25. Reuniones Administrativas

25.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 26.

25.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

25.3 El Contratante podrá solicitar al Gerente de Obras y al Contratista, para que asistan a reuniones técnicas y administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes, la resolución de cualquier asunto relacionado con el proyecto, análisis del avance físico y financiero del proyecto, situaciones imprevistas.

26. Advertencia Anticipada

26.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre posibles eventos futuros o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el valor del contrato o demorar la ejecución de las obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados, que el futuro evento o circunstancia, podrían tener sobre el valor del contrato y la fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

26.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

27. Identificación de Defectos

27.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

28. Pruebas

28.1 Las Pruebas de Calidad de la Obra y otras contempladas en las Especificaciones Técnicas, serán realizadas por el Contratista a su cuenta. Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones Técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se

considerará un Evento Compensable.

29. Corrección de Defectos

29.1 El Gerente de Obras o la jefatura del departamento de Infraestructural, notificará por escrito al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación de las obras y se define en las CEC.

29.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras o de la SEAPI.

30. Defectos no Corregidos

30.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras o de la SEAPI, se estimará el precio de la corrección del defecto y el Contratista deberá pagar dicho valor, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Calidad. D. Control de Costos

31. Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra)

31.1 La Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

31.2 La Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra).

32. Desglose de Costos

32.1 El Contratista deberá proporcionar un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra). Igual tratamiento se dará cuando se ordenen obras adicionales de actividades no contratadas; en este caso el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

33. Variaciones

33.1 Todas las Modificaciones introducidas por el Contratante que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor, se harán mediante

Órdenes de Cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original.

33.2 Si la Modificación excediere del 10%, se suscribirá una Modificación al Contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original.

33.3 Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder el valor previsto en los documentos que respaldan el Decreto Ejecutivo No. PCM-076-2016 mediante el cual se decretó el estado de emergencia, ni exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.

34. Pagos de las Variaciones

34.1 Cuando el Gerente de Obras lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

34.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra).

34.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el precio del contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

34.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

34.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

35. Proyecciones de Flujo de Efectivos

35.1 Cuando se actualice el programa de ejecución de las obras, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del Flujo de Efectivos.

36. Estimaciones de Obra

36.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 36.2.

36.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

36.3 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra).

36.4 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las variaciones y de los eventos compensables.

36.5 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente, en consideración de información más reciente debidamente justificada.

37. Pagos

37.1 Para efectos de pago, el Contratista deberá presentar sus estimaciones de obra en forma correcta y los documentos que las justifiquen estarán sujetas a verificación y aprobación por el Gerente de Obras, para lo cual éste dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles; si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o si es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declarará así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección. Del valor de cada estimación se efectuarán las deducciones por anticipo y las retenciones establecidas en la Subcláusula 34.1 de las IAO.

37.2 El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los 45 días siguientes a la fecha de cada Certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debió haberse realizado

hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional, en consulta con el Banco Central de Honduras. Los pagos se harán a través de la Tesorería General de la UNAH.

37.3 El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el contrato.

4	Junta longitudinal LC, pasadores de refuerzo varilla #4@40 cm, L=60 cm	ml	7870.00		L -									
5	Junta longitudinal LD y LI, pasadores de refuerzo especial con varilla #4@40 cm, L=60 cm	ml	7680.00		L -									
6	acero transversal, pasadores de refuerzo varilla #4@30 cm, L=70 cm, colocadas cada 28 ml lineales. Soporte tipo canasta de varilla 1/4"	ml	2536.00		L -									
7	Acero de refuerzo en juntas de construcción y entre calzada-accesos y bahías, refuerzo varilla lisa #5@35 cm, L=60 cm	kg	5728.60		L -									
8	Corte de Juntas en Losa de Concreto Hidráulico en calzada y bahías	ml	74443.00		L -									
9	Sellado de juntas en Losa de Concreto Hidráulico, con sellador asfáltico colocado en frío. Uso de cordón de respaldo de poliolefina.	ml	74443.00		L -									
10	Relleno Compactado con Material Selecto en Aceras, accesos y ciclovia.	m ³	4079.94		L -									
11	Concreto simple de 4,000 psi en accesos, e=15 cm. Incluye corte y sellado.	m ³	291.00		L -									

12	Concreto simple de 3,000 psi en ciclovia, e=10 cm. Incluye corte y sellado a cada 1.75 m.	m3	1506.00		L -									
13	Concreto simple de 3,000 psi en aceras, e=10 cm. Incluye corte y sellado @1.2m y depresiones de 1.2mx1.2m para drenaje donde se requiera.	m3	1602.20		L -									
14	Bordillo con concreto 3,000 psi, sobre ampliación de calzada de 0.15 x 0.15cm, Pines #3@40cm, L=45 cm, incluye corte, sellado y pintura.	ml	15240.00		L -									
15	Suministro y Colocación de Pintura Termoplástica en Líneas Continuas sobre el Pavimento y zonas de transición	ml	26991.60		L -									
16	Suministro y Colocación de Pintura Termoplástica en Líneas Discontinuas sobre el Pavimento	ml	5965.80		L -									
17	Suministro e Instalación de Vialitas de dos caras amarillas	und	944.00		L -									
18	Suministro e Instalación de Vialitas de dos Caras Blanco/Rojo	und	1275.00		L -									
19	Suministro y Colocación de Paso Peatonal Cebrado	und	13.00		L -									

	10.30x2.40 m													
20	Suministro y Colocación de Paso Peatonal Cebrá en acera de 2.0 m x 2.40	und	12.00		L -									
21	Suministro y Colocación de Flechas dobles de giro en carril central @60m	und	49.00		L -									
22	Suministro y Colocación Boyas Plásticas Reflectivas	und	8268.00		L -									
23	Suministro y Colocación de línea central termoplástica en ciclovia	ml	7704.00		L -									
24	Suministro y colocación de Señal Preventiva:(Ampliación ancho de Calzada)	und	8.00		L -									
25	Suministro y colocación de Señal Preventiva:(Reducción ancho de Calzada)	und	8.00		L -									
26	Suministro y colocación de Señal Preventiva: (Carril Central de giro) R-3-15a	und	10.00		L -									
27	Suministro y colocación de Señal Preventiva: (Paso Peatonal) P-9-1	und	18.00		L -									
28	Suministro y colocación de Señal Preventiva: (Cruce de Bicicletas) P-9-10	und	10.00		L -									
29	Suministro y colocación de Señal Restrictiva: (Alto) R-1-1	und	20.00		L -									

30	Suministro y colocación de Señal Restrictiva: (Velocidad Máxima 40 km/h) R-2-1	und	12.00		L -									
31	Suministro y colocación de Señal Restrictiva: (Peatones por la Derecha) R-7-12	und	10.00		L -									
32	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(Mantenga su Derecha.) R-6-1	und	10.00		L -									
33	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(Carril Exclusivo Bicicletas) R-9-11	und	10.00		L -									
34	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(Parada de Buses) R-10-1	und	6.00		L -									
35	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(No Adelantar) R-13-1	und	10.00		L -									
36	Suministro y colocación de Señal Servicio General: (Gasolinera) IS-1-4	und	6.00		L -									
37	Suministro y colocación de Señal Servicio General:	und	0.00		L -									
38	Suministro y colocación de Señal Servicio General: (Hospital) IS-1-8	und	2.00		L -									
39	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Ferry) IS-3-11	und	2.00		L -									

40	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Muelle) IS-3-12	und	2.00		L -								
41	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Punto de Interés) IS-4-14	und	2.00		L -								
42	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Aeropuerto) IS-3-9	und	2.00		L -								
			Total General										

CUADRO RESUMEN				
VALOR DE ESTA ESTIMACION		0.00	0.00	0.00
RETENCION DE 5% CALIDAD				
AMORTIZACION DEL ANTICIPO		0.00	0.00	0.00
VALOR PARA EFECTOS DE PAGO		0.00	0.00	0.00
				#DIV/0!

CONTRATISTA

JEFE DEPTO. INFRAESTRUCTURA.

SUPERVISION

JEFE DEPTO.
ADMINISTRACION

ALCALDE MUNICIPAL

Formato de Certificación.

**MUNICIPALIDAD DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA**

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

PROYECTO: "PAVIMENTACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA. Y PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA"

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO (LPS.)	EJECUTADO ANTERIOR (LPS.)	ESTE PERIODO (LPS.)	EJECUTADO ACUMULADO (LPS.)	SALDO DE CONTRATO (LPS.)
0.00		0.00	0.00	0.00

CERTIFICACIONES

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE LAS PARTIDAS ANTERIORES SON CORRECTAS Y QUE HAN SIDO INCURRIDAS DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL CONTRATO EN REFERENCIA, DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS; Y QUE EL PAGO NO HA SIDO Y NO SERA EN LO SUCESIVO REQUERIDO BAJO ESTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.

CONTRATISTA

EL SUSCRITO CERTIFICAN LOS SERVICIOS POR LOS CUALES SE SOLICITA EL PAGO, HAN SIDO EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE Y SON PAGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

SUPERVISOR

BASADO EN EL CERTIFICADO DEL SUPERVISOR PARA EL PROYECTO Y VERIFICACION DE LA DECLARACION ANTERIOR, POR ESTE MEDIO AUTORIZO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION

38. Eventos Compensables

38.1 En el caso de presentarse un Evento Compensable, éste se traducirá en ampliación de tiempo y/o obra adicional dependiendo del tipo de evento. Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las obras en la fecha de posesión del sitio de las obras de acuerdo con la Subcláusula 16.1 de las CGC.
- b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las obras.
- c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- d) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- e) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del sitio de las obras.
- f) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- g) Autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- h) El anticipo se paga atrasado, salvo que el atraso sea imputable al Contratista.
- i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

38.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen en la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá mediante CERTIFICACIÓN si el Valor del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

38.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los

efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el precio del contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

38.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras. Si el Evento Compensable diera lugar a una prórroga para la terminación de las obras, el Contratista deberá presentar su solicitud de prórroga a más tardar treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.

39. Monedas

39.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Contratista en virtud de este contrato se especifican en las CEC.

40. Ajustes de Precios

40.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

41. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra

41.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por retraso en la entrega de la obra, conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por concepto de multa, no afectará las obligaciones del Contratista.

42. Pago de Anticipo

42.1 El Contratante pagará al Contratista un Anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional o una fianza, emitida por un banco o aseguradora y en la forma aceptable para el Contratante en los mismos montos y moneda del anticipo.

La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

42.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

42.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

43. Garantías 43.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha estipulada en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.

43.2 Una vez efectuada la recepción definitiva de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

44. Costo de Reparaciones

44.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de inicio de las obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

45. Terminación de las Obras

45.1 Terminada sustancialmente la Obra, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por uno o más representantes del órgano responsable de la contratación, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

45.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

46. Recepción de las Obras

46.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.

46.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

46.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de las obras mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

46.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

47. Liquidación Final

47.1 Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos de la misma, tal como se estipula en las CEC, para lo cual el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. El Gerente de Obras revisará, cualquier pago final que se adeude al Contratista y de no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de los cinco (5) días siguientes, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago.

47.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

48. Planos Finales Manuales de Operación y de Mantenimiento

48.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

48.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

49. Terminación del Contrato

49.1 El Contrato podrá terminarse por:

- a) El cumplimiento normal de las prestaciones de las partes;
- b) Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

49.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- c) La suspensión temporal o definitiva de las obras por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por el Contratante;
- d) La muerte del Contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- e) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- f) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- g) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- h) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- i) La falta de corrección de defectos de diseño, cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- j) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un

defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del contrato y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

k) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el contrato o en su ejecución;

l) El mutuo acuerdo de las partes.

49.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el contrato también en los siguientes casos: a) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

49.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

49.5 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el sitio de las obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

50. Fraude y Corrupción

50.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

50.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho de revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) Conservar todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el contrato; y (ii) Entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y poner a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes

del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

50.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

51. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato

51.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las multas por retraso en la entrega de la obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante y la ejecución de la garantía de cumplimiento. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

51.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

52. Derechos de Propiedad

52.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los materiales que se encuentren en el sitio de las obras, la planta, equipos, obras provisionales y obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

53. Liberación de Cumplimiento

53.1 Si se hace imposible el cumplimiento del contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el sitio de las obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

54. Bitácora

54.1 El uso de la Bitácora es obligatorio para las partes que se encuentren involucradas contractualmente en la ejecución del proyecto. Deberá depositarse al momento de iniciar la construcción en un lugar seguro bajo la custodia del Gerente de Obra, de lo cual se dejará constancia. En ella se anotarán todas las actuaciones e incidencias que se presenten durante la ejecución de las obras. Las anotaciones deben hacerse en el sitio de la obra y pueden contener eventualmente aclaraciones mediante esquemas, dibujos, gráficos o tablas, además de las modificaciones, variaciones, ampliaciones o los cambios de carácter arquitectónico, estructural, eléctricos y mecánicos que deban introducirse a los planos y especificaciones originalmente aprobados. Para efectos de inspección y/o verificación por parte de los entes contralores, el original de la Bitácora pasará a ser propiedad del Contratante; la primera copia quedará en poder del Gerente de Obras y la segunda copia en poder del Contratista. La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de la misma dará lugar a un incumplimiento y será penalizado como se indica en las CEC.

55. Rótulos

55.1 Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá suministrar y colocar en la obra, en sitio visible al público, dos (2) rótulos relacionados con el proyecto a ejecutarse (uno en cada sitio de la obra), de acuerdo a lo indicado en el documento de Especificaciones Técnicas y Especiales. Se pagará la primera estimación hasta que estén los rótulos debidamente colocados y aceptados por el Contratante a través de la SEAPI. El suministro y la colocación de los rótulos será por cuenta del Contratista.

56. Prohibiciones

56.1 Está terminantemente prohibido al personal que labore con el Contratista fumar, utilizar lenguaje soez, además deberá conducirse en todo tiempo bajo normas de buena conducta. El personal del Contratista deberá limitarse a circular y movilizarse únicamente en el área del proyecto, deberá mantener comportamiento respetuoso con el personal y estudiantes de la comunidad

universitaria, además contribuir con el aseo y ornato del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP y en UNAH-TEC Danlí y evitar arrojar desperdicios de comida en las calles y avenidas.

57. Servicios Públicos

57.1 El Contratista deberá proveerse de los servicios públicos necesarios (agua, teléfono, etc.), deberá abastecerse de su propia agua mediante camiones cisternas y tanques de almacenamiento propios.

Para el servicio de energía eléctrica, la UNAH procede conforme a la tarifa establecida por la ENEE, cuya normativa establece: Tarifa "E", Servicio Público, Gobierno Central, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes Autónomos o Semiautónomos y otros. El kWh tiene un valor de L. 3.74; a este valor se le suma el ajuste por combustible aplicado mensualmente por la ENEE. Esta misma tarifa se aplicará a los consumos de energía del Contratista.

58. Obras Provisionales

58.1 El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor. Además, proveerá de la oficina que ocupará la Supervisión y los Enlaces de la SEAPI.

59. Vigilancia

59.1 El Contratista deberá proporcionar por su propia cuenta, vigilancia en el sitio de la obra las veinticuatro (24) horas del día.

60. Carga y Descarga

60.1 Con el propósito de no entorpecer las actividades académicas, administrativas de viabilidad, etc. dentro del radio de acción de la obra y evitar accidentes con personal docente, administrativo, de servicio, estudiantes y peatones, se requiere que las actividades de carga y descarga de material, se realicen en horarios de 5 a 7 de la mañana y de 8 a 10 de la noche.

	A. Disposiciones Generales
--	-----------------------------------

Sección V
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1 (e)	<p>En el presente documento el nombre del Contrato es: PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA; PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA”</p>
CGC 1.1 (o)	<p>El Contratante es la: Alcaldía Municipal de Roatán</p>
CGC 1.1 (s)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 02 de mayo del 2020, ciento ochenta (180) días calendario a partir de la Orden de Inicio.</p>
CGC 1.1 (v)	<p>El Gerente de Obras es:</p> <p>El Supervisor de las Obras, nombrado por el Contratante Alcaldía Municipal responsable de la supervisión de las obras.</p>
CGC 1.1 (x)	<p>El sitio de las obras es: PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA;</p> <p>PAVIMENTACION SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La fecha de inicio de las obras es: La indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Contratante a través del departamento de Infraestructura Municipal y entregada al Contratista, que se emite previo cumplimiento, por parte del Contratista, de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado</p>
CGC 1.1 (dd)	<p>Las obras consisten en:</p> <p>La pavimentación con concreto hidráulico de un tramo carretero de 7.620 kilómetros. Dicha pavimentación incluirá la fundición sobre asfalto carriles existentes y la adición de cuatro mil (4000) metros de carril central para</p>

	<p>giros, además de la construcción de aceras en ambos costados de la carretera, bahías para el servicio público de transporte, y la construcción de un sistema de ciclovía. La obra deberá de entregarse debidamente señalizada, con su respectiva señalización vertical y horizontal.</p> <p>Se deberá de realizar la fundición de un tramo de calle doscientos cincuenta (250) secundaria (colonia Santa María), con concreto hidráulico con resistencia de 3000 psi, e=15, y un ancho cinco (5) metros.</p> <p>Dichas obras se harán sobre tramos previamente preparados por la institución contratante, ya que esta se encargará de las actividades que comprenden el movimiento de tierra y las mejoras de los sistemas de drenaje.</p>
CGC 2.2 (j)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones del Proceso de Contratación Directa; 2. Orden de Inicio; 3. Modificaciones al Contrato; 4. Informe de Análisis y Evaluación de la Oferta; y 5. Documentos de la Precalificación
CGC 6.2	<p>La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Contratante autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas; 2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato; la no observancia de este requisito será objeto de descalificación, durante el proceso de evaluación. 3. Que el Contratista principal siga siendo responsable directo ante el Contratante.

CGC 7.1	PERSONAL CLAVE: Dos (2) Residentes del Proyecto (uno en cada sitio del proyecto): Ingenieros Civiles o Arquitectos, colegiados, con diez (10) años de experiencia en pavimentos, (a tiempo completo).
CGC 9.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: a) Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 2% del Monto b) Para pérdida o daño de equipo: 2% del Monto de la Obra Contratada. c) Para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 2% del Monto de la Obra Contratada. d) Para lesiones personales o muerte de los empleados del Contratista y de otras personas: 1% del Monto de la Obra Contratada.
CGC 16.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: La fecha a partir de la cual es efectiva la Orden de Inicio.
	B. Control de Plazos
CGC 22.1	<i>Previo al pago del anticipo el Contratista presentará a la Alcaldía Municipal de Roatán, para su aprobación, un Programa de Trabajo,</i> mismo que será requisito para el trámite de pago del anticipo. Como complemento al programa de trabajo deberá presentar, adjunto, un documento con los recursos correspondientes (materiales, mano de obra y equipo).
CGC 22.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán mensuales, como requisito a la presentación de cada estimación. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será el equivalente al valor de la estimación presentada en ese periodo. (No se le dará trámite a la estimación si no se presenta el Programa actualizado).
	C. Control de Calidad

CGC 29.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses calendario a partir de la Fecha de Recepción Definitiva de las Obras (fecha en que se firma el Acta de Recepcion Final de Obras).
	D. Control de Costos
CGC 39.1	La moneda del país del Contratante es: Lempira
CGC 40.1	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma que estipula el Acuerdo Número A-003-2010 publicado en La Gaceta No. 32,118 de fecha 20 de enero de 2010 y Fe de Errata publicada en La Gaceta No. 32,133 de fecha 6 de febrero de 2010. Con base en el Acuerdo Número A-003-2010 del Poder Ejecutivo, los materiales que en el respectivo contrato se indiquen que deben ser para PCDC No. 005-2019-AMR adquiridos con el Anticipo otorgado al Contratista, se ajustarán o escalarán únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de entrega del Anticipo. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, pagados con anticipación o bajo la modalidad “en almacén”, o que sean suministrados directamente por el Contratante. (VER ANEXO 4 EN FORMATO DIGITAL ADJUNTO)
CGC 41.1	El valor de la indemnización por multa por retraso en la entrega de la obra es de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del saldo del monto del contrato, calculado por cada día de retraso en la entrega de la obra con base en el artículo 70 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2019.
CGC 42.1	El pago por anticipo será del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato. La fecha para el pago del anticipo por parte del Contratante estará sujeto a la presentación de la Garantía de Anticipo por parte del Contratista y demás documentos descritos en el procedimiento establecido por la Alcaldía Municipal de Roatán

CGC 43.1	El Contratista, una vez suscrito el contrato, proporcionará al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el 15% (quince por ciento) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que el Contratante haya extendido el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 43.2	<p>El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Subcláusula 43.2 de las CGC.</p> <p>La Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.</p>
CGC 47.1	El plazo para la liquidación final será posterior a la recepción definitiva, una vez cumplidos todos los requerimientos establecidos en la Clausula CGC 47.1.
E. Finalización del Contrato	
CGC 48.1	<p>Después de terminada la obra, antes de su aceptación final y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, el Contratista</p> <p>estará obligado a entregar al Contratante a través del departamento de Infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Planos de línea roja completados, en físico y digital, formatos pdf y dwg (2018), incluyendo las modificaciones realizadas a los sistema de drenaje, y movimiento de tierra. b) Un informe de reconocimiento completo de obra, donde se indique por estación las modificaciones que se realizaron al tramo carretero, además de un informe final que resuma los acontecimientos de mayor trascendencia y otros hallazgos. c) Se presentará un acta de recepción parcial de obra, detallando la revisión completa de la calidad de la obra, firmada por todos los entes involucrados que designe la administración municipal, después de haber realizado un reconocimiento total de la obra.

	<p>d) Si se hubiesen identificado desperfectos dentro del acta de recepción parcial, el contratante estará obligado a subsanarlos dentro de los siguientes 15 días calendario, a partir de la fecha en que fue firmada la misma.</p> <p>e) Dentro de los siguientes 7 días, posterior al vencimiento del plazo de subsanación de obras, se convocará la comisión de reconocimiento final de las obras designada por la administración municipal, quien emitirá un acta de recepción final, donde se detalle la calidad de obra y la subsanación de los hallazgos identificados dentro del Acta de Recepción Parcial.</p> <p>f) El contratista deberá de entregar la Garantía de Calidad de Obra.</p>
CGC 48.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o en la fecha establecida en la CEC 48.1, es el valor equivalente a la última estimación y retenciones.</p>
CGC 54.1	<p>La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de esta en el sitio de la obra, dará lugar a la imposición de una multa de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) por cada vez que la misma no se encuentre en el sitio de la obra.</p>

Sección VI
Especificaciones Técnicas y Especiales
(Ver Anexo 1 en formato digital adjunto)

Nota aclaratoria: Las referencias de las especificaciones que aparecen al lado de cada una de las actividades en la tabla siguiente, son de carácter informativo e ilustrativo y no relevan al Contratista de la responsabilidad de verificar y constatar que tales referencias son correctas.

En este documento se usan las siguientes abreviaturas:

Abreviatura	Significado
EE	Especificación Técnica Especial
EGC	Especificaciones Generales para la Construcción, Manual de Carreteras de Honduras, edición diciembre 1996
MC/ECCPR	Manual Centroamericano / Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales.
CSS	Catálogo de Señales SIECA 2000

CONCEPTO DE OBRA	REFERENCIA
Pavimentación	
Concreto Hidráulico, evaluado por su resistencia a la Flexión.	Sección 501 (501.01, 501.02 Y 501.03) MC/ECCPR, 501.03 EGC, EE-01
Concreto de Todas las clases, evaluado por su resistencia a la Compresión.	Sección 501 (501.1, 501.2 excepto ítem (b) Y 501.03) MC/ECCPR, Sección 500 (501.03) EGC, EE-01
Elementos y Actividades de la Pavimentación	
Acero Longitudinal	Sección 500 (501.03) EGC, Sección 501 (501.3) MC/ECCPR
Acero Transversal	Sección 501 (501.3) MC/ECCPR
Junta de Construcción	Sección 501 (501.3) MC/ECCPR, EE-02
Corte de Juntas	EE-03
Sellado de Juntas	Sección 501 (501.03) MC/ECCPR
Control de Trafico	EE-04
Estructuras Secundarias	
Acera peatonal	Sección 608.03 EGC
Ciclovía	Sección 501 (501.1, 501.2 excepto ítem (b) Y 501.03) MC/ECCPR, Sección 500 (501.03) EGC, EE-01
Bordillo	Sección 609 EGC
Señalización	
Horizontal	Sección 634 MC/ECCPR
Vertical	Sección 633 MC/ECCPR

La construcción de las obras se registrá por las Especificaciones Generales para la Construcción, edición diciembre 1996 contenidas en el tomo 5 del Manual de Carreteras de la Dirección General de Carreteras. Para los conceptos de obra no contemplados en las Especificaciones Generales para la Construcción o cuyo alcance difiere sustancialmente de dicho contenido se

han preparado las presentes Especificaciones Técnicas Especiales, las cuales complementan las Especificaciones Generales. De igual manera se tomarán como referencias las especificaciones técnicas publicadas en dentro del Manual Centroamericano de Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales, publicado en marzo del 2001.

SECCION 501 MC/ECCPR PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO

501.01 Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico como estructura de un pavimento, con o sin refuerzo; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o determinados por el Contratante.

Materiales

501.02 Deberán satisfacer los requerimientos contenidos en las secciones siguientes (Ver MC/ECCPR):

Aditivos inclusores de aire	711.02
Aditivos químicos	711.03
Agregado grueso	703.02
Material de curado	711.01
Adhesivos de resina epóxica	725.21
Agregado fino	703.01
Puzolanas	725.04
Lechada	725.22
Relleno de juntas y sellantes	712.01
Cemento Portland y cementos modificados	701.01
Acero de refuerzo, varillas de unión, pasa juntas, ganchos de anclaje, capuchas	709.01
Agua	725.01

(a) Concreto. El diseño de la mezcla, utilizando los agregados provenientes de los bancos ya triturados, quedará a cargo del contratista y será revisado por el Contratante, cuya aprobación no liberará al Contratista de la obligación de obtener en la obra la resistencia y todas las demás características para el concreto fresco y endurecido, así como los acabados especificados. Durante la construcción, la dosificación de la mezcla de concreto hidráulico se hará en peso y su control durante la elaboración se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

(b) Resistencia. La resistencia de diseño del concreto a la tensión por flexión ($S'c$), o el módulo de ruptura especificado a los 28 días, se verificará en especímenes moldeados durante el colado del concreto, correspondientes a vigas estándar de quince por quince por cincuenta (15 x 15 x 50) centímetros, compactando el concreto por vibro compresión; una vez curados los especímenes adecuadamente, se ensayarán a los 3, 7 y 28 días, aplicando las cargas en los tercios del su luz (ASTM C 78).

(c) Especímenes de prueba. Se deberán tomar muestras de concreto para hacer especímenes de prueba para determinar la resistencia a la flexión durante el colado del concreto. Especímenes de prueba adicionales podrán ser necesarios para determinar adecuadamente la resistencia del concreto cuando la resistencia de este a temprana edad limite la apertura del pavimento al tránsito. El procedimiento seguido para el muestreo del concreto deberá cumplir con la norma ASTM C 172.

(d) Trabajabilidad. El asentamiento promedio de la mezcla de concreto deberá ser de cuatro (4) centímetros al momento de su colocación; nunca deberá ser menor de dos puntos cinco (3), ni mayor de seis (6) centímetros. Las mezclas que no cumplan con este requisito deberán ser destinadas a otras obras de concreto como cunetas y drenajes, y no se permitirá su colocación para la losa de concreto.

El concreto deberá de ser uniformemente plástico, cohesivo y manejable. El concreto trabajable es definido como aquel que puede ser colocado sin que se produzcan demasiados vacíos en su interior y en la superficie del pavimento.

Cuando aparezca agua en la superficie del concreto después del acabado se deberá efectuar inmediatamente una corrección por medio de una o más de las siguientes medidas:

- 1) Rediseño de la mezcla
- 2) Adición de relleno mineral o de agregados finos
- 3) Incremento del contenido de cemento
- 4) Uso de un aditivo incluso de aire o equivalente, previamente aprobado.

501.03 (b) Equipo. Los principales elementos requeridos para la ejecución de los trabajos son los siguientes:

(1) Equipo para la elaboración de agregados y la fabricación del concreto. Para la elaboración de los agregados pétreos se requieren equipos para su explotación, cargue, transporte y proceso. La unidad de proceso consistirá en una unidad clasificadora y, de ser necesario, una planta de trituración provista de trituradoras primaria, secundaria y terciaria siempre que esta última se requiera, así como un equipo de lavado. La planta deberá estar provista de los filtros necesarios para controlar la contaminación ambiental de acuerdo con la reglamentación vigente.

La planta de fabricación del concreto deberá efectuar una mezcla regular e íntima de los componentes, dando lugar a un concreto de aspecto y consistencia uniforme, dentro de las tolerancias establecidas.

(2) Equipo para la ejecución de los trabajos con formaletas fijas. Cuando se emplee el método de construcción con formaletas fijas, el equipo mínimo necesario para la ejecución de las obras estará integrado por los siguientes elementos:

(I) Formaletas. Las formaletas para la construcción no deberán tener una longitud menor de tres metros (3 m) y su altura será igual al espesor del pavimento por construir. Deberán tener la suficiente rigidez para que no se deformen durante la colocación del concreto o cuando van a servir como rieles para el desplazamiento de equipos.

En la mitad de su espesor y a los intervalos requeridos, las formaletas tendrán orificios para insertar a través de ellos las varillas de unión o anclaje, cuando ellas estén contempladas en el proyecto de la obra.

La fijación de las formaletas al suelo se hará mediante pasadores de anclaje que impidan cualquier desplazamiento vertical u horizontal, debiendo estar separados como máximo un metro (1 m), y existiendo el menos uno (1) en cada extremo de las formaletas o en la unión de las mismas.

En las curvas, las formaletas se acomodarán a los polígonos más convenientes, pudiéndose emplear formaletas rectas rígidas, de la longitud que resulte más

adecuada. Se permitirá el uso de formaletas curvas con radios ajustados al solicitado en planos para la curva en particular.

Se deberá disponer de un número suficiente de formaletas para tener colocada, en todo momento de la obra, una longitud por utilizar igual o mayor que la requerida para tres (3) horas de trabajo, más la cantidad necesaria para permitir que el desformaletado del concreto se haga a las dieciséis (16) horas de su colocación.

(II) Equipo para la construcción del pavimento. Estará integrado por una extendedora que dejará el concreto fresco repartido uniformemente; una terminadora transversal con elementos de enrase, compactación por vibración y alisado transversal; y una terminadora longitudinal que realice el alisado en dicho sentido.

Los vibradores superficiales deberán tener una frecuencia no inferior a tres mil quinientos (3.500) ciclos por minuto y los internos de cinco mil (5.000) ciclos por minuto.

Para el acabado superficial, se utilizarán llanas con la mayor superficie posible, que permitan obtener un acabado del pavimento al nivel correcto y sin superficies porosas

SECCION 500 EGC PAVIMENTO RIGIDO

501.3 (O) CURADO. Método con membrana impermeable. Las superficies y bordes del pavimento serán rociados uniformemente con un compuesto curador con pigmento blanco, inmediatamente luego del acabado y antes de que el hormigón haya fraguado. Si el pavimento ha sido curado inicialmente con esteras, el compuesto curador será aplicado en la cantidad indicada en las especificaciones o recomendadas por el Ingeniero, siendo un valor estimado del mismo el de 0,3 de litro por m² y se aplicará utilizando un pulverizador mecánico que provoque una atomización total del líquido, el que estará equipado con un tanque agitador y una defensa contra el viento. Durante la aplicación el compuesto deberá ser continuamente agitado en forma mecánica y mantener un grado óptimo de mezclado, de manera tal que el pigmento esté uniformemente disperso en el líquido.

Los anchos irregulares y las superficies que queden expuestas al retirar los moldes deberán ser rociadas a mano. El compuesto curador no será aplicado dentro de las caras interiores de las juntas que deban ser selladas y las mismas deberán curarse durante 72 horas según lo establece la Subsección 501.03 (L) (1) (c) (Vea el EGC).

El compuesto curador formará una película que deberá endurecer dentro de los 30 minutos después de aplicado. La película que se deteriore dentro de las 72 horas, luego de ser aplicada, deberá ser inmediatamente reparada mediante el agregado de una cantidad adicional de compuesto curador; luego de retirar los moldes laterales, se deberá aplicar en forma inmediata el compuesto curador en los bordes expuestos, en la cantidad especificada

EE-01 PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION

La resistencia de diseño de la mezcla de concreto hidráulico a la compresión será evaluado mediante la compresión de cilindros de ensayo, del material colocado en la obra, y siguiendo las especificaciones de la norma ASTM C31 para la práctica estándar de elaboración y curado de cilindros de ensayo de

concreto, y la normativa ASTM C39 para la realización de las pruebas. El contratista deberá de proveer el material suficiente para la realización de estas pruebas y deberá de brindar los resultados de estas, certificadas y detallando los resultados de las pruebas a los 3, 7, 14 y 28 días.

SECCION 500 EGC PAVIMENTO RIGIDO (JUNTAS)

501.03 REQUERIMIENTOS CONSTRUCTIVOS. Cuando el pavimento de hormigón sea colocado en una sola capa, el acero de refuerzo puede ser posicionado por delante de la colocación del hormigón o mediante métodos mecánicos luego que el hormigón de consistencia plástica haya sido desparramado. Las varillas de refuerzo que presenten aceite, pintura, grasa, defectos de laminado, oxidación suelta o de mucho espesor, u otros materiales extraños, será limpiada o no se permitirá su uso en el trabajo.

(L) Juntas. Las juntas serán construidas según el tipo, dimensiones, y ubicación requeridas en el contrato; todas las juntas estarán protegidas de la intrusión de materiales extraños perjudiciales antes de ser selladas.

1. Juntas Longitudinales

a. Dimensiones. El ancho de las juntas será como esté especificado, con una profundidad mínima de 1/3 del espesor de la losa.

b. Barras de anclaje. Las barras de anclaje de acero deformadas construidas con el material y en las longitudes, Secciones y distanciamiento especificadas, serán colocadas perpendicularmente a la junta longitudinal y a la profundidad establecida en los planos. Las barras de anclaje pueden ser colocadas mediante equipo mecánico o rígidamente aseguradas mediante soportes que eviten su desplazamiento.

SECCION 501 MC/ECCPR PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (JUNTAS)

501.02 Materiales. (f) Acero de refuerzo. El acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se coloca en las juntas, ya sea como pasadores de cortante ó pasa juntas o como barras de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos.

500-4

(g) Barras de amarre. En las juntas que muestra el proyecto y/o en los sitios que indique el Contratante, se colocarán barras de amarre con el propósito de evitar el corrimiento o desplazamiento de las losas. Las barras serán corrugadas, de acero estructural, con límite de fluencia (f_y) de cuatro mil doscientos (4,200 kg/cm²) kilogramos por centímetro cuadrado, debiendo quedar ahogadas en las losas, con las dimensiones y en la posición indicada en el proyecto.

(h) Barras pasajuntas (dovelas). En las juntas transversales de contracción, de construcción, de emergencia y/o en los sitios que indique el Contratante se colocarán barras pasajuntas como mecanismos para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes. Las barras serán de acero redondo liso y deberán quedar ahogadas en las losas en la posición y con las dimensiones indicadas por el proyecto. Ambos extremos de las pasajuntas deberán ser lisos y estar libres de rebabas cortantes. El acero deberá cumplir con la norma ASTM A 615 grado 60 ($f_y=4,200$ kg/cm²), y deberá ser recubierto con asfalto, parafina, grasa o cualquier otro medio que impida efectivamente la adherencia del acero con el concreto y que sea aprobado por el Contratante.

Las pasajuntas podrán ser instaladas en la posición indicada en el proyecto por medios mecánicos, o bien por medio de la instalación de canastas metálicas de sujeción. Las canastas de sujeción deberán asegurar

las pasajuntas en la posición correcta como se indica en el proyecto durante el colado y acabado del concreto, mas no deberán impedir el movimiento longitudinal de la misma.

EE-02 JUNTA DE CONSTRUCCION

Para la elaboración de la junta de construcción de tomaran en cuenta cada una de las especificaciones sindicadas en las secciones anteriores. Adicional a esto la junta de construcción se tomará como tal, cuando se coloque al final de una fundición, de igual manera se colocará donde existan uniones entre la calzada y las bahías y/o accesos. La misma sera compuesta por una varilla de 5/8 de pulgada lisa, (grado 60, Fy= 4,200 kg/cm²), colocada a una separación de 35 centímetros, con un largo de 60 centímetros. La misma podrá ser sujeta aun sujetador tipo pin, canasta, o sobre la formaleta de cierre del encofrado.

EE-03 CORTE DEL CONCRETO

Si las juntas se ejecutan sobre el concreto endurecido, se emplearán sierras cuyo disco requiere la aprobación previa del Contratante, se utilizarán cierras dentadas de disco diamantando, con un diámetro no menor a los 14" para garantizar mejores tiempos de corte. Las sierras serán del tipo autopropulsada, y el uso de sierras manuales solo podrá ser aceptado en caso de emergencia. Debe disponerse de las sierras necesarias para completar a tiempo la operación de corte de las juntas y de al menos una sierra de repuesto por cada equipo que se encuentre en obra. En caso de que el colado de las losas tenga un ancho mayor a un carril, el Contratista como mínimo deberá emplear una sierra adicional por cada carril que sea colado en forma simultánea. El número necesario de sierras se determinará mediante ensayos de velocidad de corte empleado en la construcción del pavimento. El corte se efectuará según el diseño correspondiente, y deberán de prevalecer las líneas rectas, apegadas a los ejes de la calle. Los Cortes deberán producirse una vez la losa de concreto allá alcanzado la resistencia suficiente, y no se identifique el desplazamiento de partículas al tacto. En ningún caso los cortes transversales de losa pueden generarse en un tiempo mayor a las 4 horas posterior a la colocación de concreto. Los cortes se harán a una profundidad de 1/3 del espesor de la losa, y deberán de mantener esta profundidad al largo de todo el corte.

El disco y la máquina de corte deberán de cumplir con los requisitos mínimos para lograr un corte derecho, libre de desgaste de la losa, evitando las ondulaciones en el corte, el desgaste del concreto.

SECCION 501 MC/ECCPR PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (SELLADO)

501.03 REQUERIMIENTOS CONSTRUCTIVOS (L) Juntas, d. Sellado. Las juntas deberán ser selladas después de cumplido el período de curado y antes de que el pavimento sea librado al tráfico. Antes del sellado las juntas serán cuidadosamente limpiadas mediante soplado de arena seguido por un chorro de aire, libre de aceites, que permita la remoción de todas las esquirlas o basura que permanezcan sobre la superficie o en la abertura de las juntas; las juntas deberán secarse completamente antes de comenzar con su sellado.

La parte inferior de la ranura de las juntas será sellada a una profundidad uniforme con una varilla adecuada que prevenga la entrada del sellador por debajo de la profundidad especificada; la

herramienta a utilizar deberá ser compatible con el tipo de sellador especificado e instalado siguiendo las recomendaciones del fabricante. Selladores colocados en caliente no serán colocados cuando la temperatura del pavimento esté por debajo de los 10o centígrados.

Los selladores de aplicación en frío y los de siliconas serán colocados a las temperaturas del pavimento recomendadas por el fabricante. En el caso de siliconas que requieran imprimación previa de la junta esta será efectuada siguiendo las recomendaciones del fabricante en lo que respecta a la cantidad de material de imprimación y tiempo de curado. La parte superior del material sellador deberá estar en su posición final, a seis milímetros por debajo de la superficie del pavimento, con una tolerancia en más o en menos de 3 mm.

SECCIÓN 608 - ACERAS

608.01 Descripción. Este trabajo deberá consistir en la construcción de aceras con material bituminoso u hormigón de cemento portland, según las especificaciones que siguen y en conformidad razonable con las líneas y niveles que figuran en los planos o fueron fijados por el Ingeniero.

608.02 Materiales. Los materiales deberán satisfacer los requisitos especificados en las siguientes subsecciones:

Tapajuntas	705.01
Varilla de refuerzo	709.01
Material para la capa de asiento	703.18

El hormigón para las aceras deberá satisfacer los requisitos de la Sección 601.

Los materiales para la acera alquitranada deberán ser iguales a los especificados en las disposiciones especiales.

Las mezclas de hormigón y productos bituminosos quedarán sujetas a inspección y ensayos en las plantas mezcladoras, para comprobar que están de acuerdo con los requisitos relativos a la calidad.

Todos los materiales quedarán sujetos a inspección para ser aceptados en cuanto a su condición tan pronto como el Ingeniero tenga la oportunidad para revisar las obras.

EE-04 CONTROL DEL TRAFICO

El contratista deberá proporcionar y mantener por su cuenta todas las señales necesarias y adecuadas de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito, también se obliga a colocar por lo menos dos rótulos **informativos** del proyecto cuyas dimensiones serán de 1.50 x 2.00 metros con la leyenda y tamaño de letra o logos que le indique el ingeniero supervisor. El lugar de colocación de este rotulo deberá ser aprobado por el supervisor de la obra. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público. Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito.

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias, para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras, así como cintas amarillas y conos reflectivos.

El control de trafico no generará costo alguno, como tampoco lo hará cualquier actividad relacionada con directa o indirectamente con el control del tráfico, ya que los costos de dicha actividad deberán de estar comprendidos dentro los costos operativos del proyecto.

SECCION 608.03 EGC ACERAS DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND.

(A) Excavación. La excavación se efectuará hasta la profundidad requerida y hasta un ancho que permita la instalación y arriostrado del encofrado. La cimentación deberá ser conformada y apisonada hasta que presente una superficie plana de conformidad, con la sección que figura en el plano. Todo el material blanco y asentable deberá ser retirado y repuesto con material aceptable.

(B) Moldes. Los moldes (encofrado) deberán ser de madera o de metal, debiendo extenderse hasta la profundidad total del hormigón. Todos los moldes deberán ser rectos, exentos de combaduras y con suficiente resistencia para resistir la presión del hormigón sin flexionamiento. El arriostramiento y estancado de los moldes deberá ser tal que estos se mantengan en su alineamiento, tanto horizontal como vertical, hasta que sean retirados.

(C) Colado de hormigón. La cimentación deberá ser humedecida por completo inmediatamente antes del colado del hormigón. La dosificación, mezcladura y colado del hormigón, se deberá efectuar de acuerdo con los requisitos para la clase de hormigón, que se haya especificado. El hormigón debe ser colado en una sola capa.

Si fuese indicado en los planos o en las disposiciones especiales, deberá mezclarse negro de humo con el hormigón en la proporción que sea indicada.

(D) Acabado. La superficie deberá ser acabada con una llana de madera. No se permitirá ningún revoque de la superficie. Todos los bordes exteriores de la losa y todas las juntas deberán ser canteadas con una herramienta canteadora con radio de 0.60cm.

(E) Juntas. Las juntas de expansión deberán tener las dimensiones especificadas y deberán ser tapadas con el tipo de tapajuntas de expansión, premoldeado, que haya sido especificado. La acera deberá ser dividida en Secciones de juntas simuladas mediante el uso de una llana de juntas u otro sistema aceptable, según fuese ordenado. Estas juntas simuladas deberán hundirse en el hormigón por lo menos hasta 1/4 de la profundidad de este y tener aproximadamente 0.30cm. de ancho.

Alrededor de todos los accesorios, tales como cajas de registro, postes o servicio público, etc., deberán formarse juntas de trabajo o de colado, que se extiendan dentro y a través de la acera. En estas juntas se deberán colocar tapajuntas de expansión premoldeadas, de 0.60cm. de espesor. Las tapajuntas de expansión del grueso citado también se deberán colocar entre las aceras de hormigón y toda estructura fija como por ejemplo un edificio o un puente. Este material de junta de expansión deberá penetrar hasta la profundidad total de la acera.

(F) Curado. El hormigón deberá ser curado por lo menos durante 72 horas. El curado se efectuará por medio de cañamazo mojado o de algún otro método aprobado. Durante el período de la curación se deberá prohibir todo el tránsito, tanto de peatones como de vehículos. El tránsito de vehículos también deberá prohibirse durante el período adicional que el Ingeniero juzgue conveniente.

SECCIÓN 609 ENCINTADO (BORDILLOS)

609.01 Descripción. Este trabajo deberá consistir en la construcción o la reposición del bordillo, cuneta o combinación de bordillo y cuneta, según las especificaciones siguientes y en conformidad razonable con las alineaciones y rasantes que figuran en los planos o fuesen fijadas por el Ingeniero.

609.02 Materiales. Salvo lo que se dispone más adelante, los materiales deberán satisfacer los requisitos de las siguientes subsecciones:

Bordillo de piedra	714.05
Bordillo de hormigón premoldeado	714.06
Material para la capa de asiento	703.18
Relleno para juntas	705.01
Varilla para refuerzo	709.01
Mortero para uniones	705.02

El hormigón para los bordillos deberá satisfacer los requisitos de la Sección 601.

El Ingeniero podrá ajustar las proporciones del agregado dentro del peso total especificado para obtener hormigón de una consistencia que pueda ser acabada a las superficies deseadas. Las mezclas bituminosas para los bordillos deberán ser las especificadas en las disposiciones especiales.

El hormigón, las mezclas bituminosas y los materiales elaborados para formar el bordillo, estarán sujetos a inspección y ensayos en las fábricas, con el objeto de comprobar el cumplimiento relativo a los requisitos de calidad. Todos los materiales están sujetos a inspección de su estado para ser aceptados, tan pronto como el Ingeniero tenga la oportunidad de revisar el cumplimiento debido, antes o durante la incorporación del material o los materiales a la obra.

Requisitos para la construcción.

(A) Excavación. La excavación y la base deberán ser conformes a los requisitos de la subsección 609.03(a).

(B) Moldes. Los moldes deberán ser de madera o metal, rectos, exentos de combadura y de tal construcción que no representen un obstáculo para la inspección de la rasante o la alineación. Todos los moldes deberán penetrar hasta la profundidad total del bordillo y deberán estar acodados y afirmados suficientemente para que no ocurra ninguna desviación aparente durante el colado del hormigón.

(C) Mezclado y colado. El hormigón deberá ser dosificado, mezclado y colado, de acuerdo con los requisitos para la clase de hormigón especificado. La compactación del hormigón colado en los moldes deberá hacerse mediante vibración u otros métodos aceptables. Los moldes se deberán dejar en sus lugares durante 24 horas o hasta que el hormigón haya fraguado lo suficiente para permitir que se retiren sin causar daños al encintado. Al ser quitados los moldes, la cara expuesta del bordillo inmediatamente deberá ser pulido hasta obtener una superficie uniforme.

El frotamiento se efectuará con agua y un ladrillo de carborundo. Con el objeto de igualar acabados adyacentes de hormigón o por otros motivos, el Ingeniero podrá permitir otros métodos de acabado. No se permitirá ningún revoque.

(D) Secciones. El encintado deberá construirse en Secciones que tengan un largo uniforme de 3 metros cada una, a no ser que se dispusiera otra cosa. Las Secciones deberán estar separadas entre si con juntas abiertas, con ancho de 0.3cm. excepto en las juntas de expansión.

(E) Juntas de expansión. Las juntas de expansión deberán ser formadas en los intervalos señalados en los planos, empleando un tapajuntas de expansión o relleno premoldeado, que tenga un grueso de 1.90cm. Cuando la acera sea construida contigua a, o sobre pavimento de hormigón, las puntas de expansión deben estar localizadas enfrente de, o en las juntas de expansión del pavimento.

(F) Curado. Inmediatamente después de terminado el pulido, el encintado deberá ser humedecido y conservado húmedo durante tres días, o también deberá ser curado empleando material para curado con membrana. El método y los detalles del curado deben estar aprobados por el Ingeniero.

(G) Relleno. Después que el hormigón hubiese fraguado suficientemente, los espacios al frente y atrás de los bordillos deberán ser relleno con material adecuado hasta la altura requerida. Este material deberá ser completamente apisonado, en capas que no excedan de 15cm.

(H) Máquina para encintados. Contando con la aprobación por parte del Ingeniero, el bordillo podrá ser construido mediante el empleo de una máquina conformadora.

(I) Plantilla para encintado. En caso de ser aprobado por el Ingeniero, la cara externa del bordillo podrá ser construida y acabada mediante el empleo de plantillas de tipo de llana, conformadas para dar los contornos deseados al ser movidas a lo largo de moldes aprobados, colocados de acuerdo con las alineaciones y rasantes establecidas. Mientras el hormigón esté todavía fresco, la parte superior, el frente y otras superficies visibles del bordillo, o del bordillo y la cuneta combinados, deberán ser acabados con una llana húmeda de madera. Cuando fuese necesario se deberá aplicar agua limpia antes de usar la llana. Se deberá eliminar las señales que dejen los moldes y cualesquiera otras irregularidades.

EE-05 SEÑALIZACION HORIZONTAL

Esta Especificación Especial sustituye la Sección 633 de las EGC.

1. DESCRIPCION

Estos trabajos comprenden la ejecución de la demarcación horizontal de la carretera ya sea mediante la aplicación de material termoplástico en caliente por extrusión o por proyección neumática y responderán a lo establecido en la Sección “634 - Señales permanentes sobre el pavimento” del MC/ECCPR.

2. MATERIALES

Los materiales deberán cumplir con lo establecido en el Artículo “718.17 - Demarcación termoplástica” y “718.19 - Esferas de vidrio”, del MC/ECCPR.

3. MEDICION

La medición se efectuará por m² (metro cuadrado) de superficie efectivamente demarcada sobre el pavimento.

4. FORMA DE PAGO

Los trabajos indicados precedentemente serán pagados por m² (metro cuadrado) a los precios establecidos en el contrato para el ítem:

- Demarcación horizontal, colocada en caliente
- Sub-ítem a) Por extrusión
- Sub-ítem b) Por proyección neumática

SECCIÓN 633 MC/ECCPR DISPOSITIVOS DE CONTROL PERMANENTE DEL TRAFICO (SEÑALIZACION VERTICAL)

633.01 Este trabajo consiste en suministrar, construir e instalar señales de control permanente del tráfico, sus soportes, delineadores y marcadores especiales y también el proceso de eliminar y sustituir los dispositivos existentes de control permanente de tráfico. En la Sección 635 se tratarán los dispositivos o señales de control temporal del tránsito, de aplicación durante la construcción, reparación u otras labores temporales para realizar en las carreteras y necesarias para guiar al tránsito y garantizar una adecuada seguridad vial.

Los paneles de las señales pueden ser de madera contrachapada, aluminio, acero, plástico o plástico reforzado con fibra de vidrio. Los paneles de plástico resultan muy útiles cuando se colocan señales en zonas donde hay peligro de vandalismo y robo de señales.

Las láminas para señales retro-reflectivas se designan según la Subsección 718.01.

Los postes pueden ser de madera, aluminio o acero. Se usarán postes de madera solamente donde haya disponibilidad suficiente de ese material sin que se atente contra su agotamiento o abuso.

Materiales

633.02 Los materiales deben satisfacer las especificaciones de las siguientes secciones:

- Paneles de aluminio	718.05
- Concreto	601
- Delineadores y marcadores retro reflectivos	718.12
- Paneles de aluminio extruido	718.06(b)
- Paneles de plástico reforzado con fibra de vidrio	718.07
- Tornillería y aditamentos	718.10
- Material aislante	556.06(b)
- Letras, números, flechas, símbolos y bordeadores	718.11
- Postes delineadores y marcadores	718.09
- Paneles plásticos	718.06(b)
- Paneles de plywood	718.03
- Láminas retro reflectivas	718.01
- Postes de señales	718.08
- Paneles de acero	718.04

Requerimientos para la construcción

633.03 Generalidades. Se deben suministrar e instalar las señales de tráfico conforme al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. En este Manual se describen con detalle los tipos de señales horizontales, verticales y especiales para carreteras, sus materiales y normas geométricas de construcción y colocación en la vía. Se recomienda consultar este Manual para ampliar los detalles técnicos de las secciones siguientes. La empresa encargada de instalar o construir las señales debe presentar al Contratante la lista completa de elementos que usará, en forma previa para obtener su aprobación.

633.04 Soportes. La ubicación precisa de las señales indicadas en los planos se puede modificar un poco para ajustarse a las condiciones del terreno en sitio. Se determinará la longitud necesaria de los postes en el momento de su colocación. Se deben hincar los postes con un martillo especial para esta labor o se deben colocar en agujeros perforados previamente. Se deben reemplazar todos los postes dañados por el tráfico. Los postes se colocarán aplomados, rellenando correctamente los agujeros y compactando bien el suelo de cimentación.

Se deben construir las cimentaciones de concreto de acuerdo con la Sección 601. La excavación y el relleno se realizarán conforme a la Sección 209.

633.05 Paneles. Se utilizarán paneles retroreflectivos tipos I, II, III y IV. Se usarán letras, números, flechas, símbolos y bordeadores de tipo L-1. Se cortarán los paneles de acuerdo al tamaño y forma adecuados. Se construirán paneles planos y libres de deformaciones, dobleces, raspones, desastilladuras u otros defectos.

La cara de los paneles metálicos se debe limpiar y desengrasar o desbastar la cara de los paneles de madera contrachapada usando los métodos recomendados por el fabricante de las láminas retroreflectivas. Se deben tratar los bordes del panel con un sellador aprobado para ese objetivo. Los paneles de las señales se deben empacar con una cubierta protectora y transportarlos en posición vertical.

Los paneles se deben instalar con la leyenda en forma horizontal. En los sitios donde varios paneles se junten, se debe limitar el espacio entre paneles adyacentes a 2 milímetros. Para reducir el efecto de espejo o reflejo con las luces de los vehículos, se debe girar el panel en 3 grados en la dirección de paso de vehículos.

600-97

Se debe colocar material aislante para evitar el contacto entre aluminio y acero. Se deben usar pernos adecuados y franjas de neopreno o nylon para fijar los paneles plásticos a la señal.

No se deben perforar agujeros en ninguna parte de los paneles. Se usarán sistemas de fijación que sean seguros ante robo y vandalismo. Se deben pintar todos los pernos, cabezas de tornillos y demás accesorios expuestos en la cara de la señal. Se debe hacer coincidir el color de la pintura del fondo o el área del mensaje en el punto en que el elemento fijador queda expuesto.

Si el mensaje de una señal no es adecuado para el tránsito en ciertas ocasiones, se debe tapar completamente con una cubierta de material opaco. Se debe mantener esta cubierta en buena condición hasta que el mensaje vuelva a ser aplicable. No se debe utilizar cinta adhesiva sobre la cara de las señales. Se deben reparar o reemplazar las partes deterioradas de la señal, incluyendo las láminas.

633.06 Delineadores y marcadores especiales. Los delineadores y marcadores especiales se deben fijar a los postes de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

633.07 Eliminación y recolocación de señales permanentes de control de tráfico. Se deben eliminar y almacenar las señales existentes, delineadores y marcadores especiales. Se deben reemplazar todos los elementos accesorios, postes, conectores que se deterioren durante su eliminación, almacenamiento y levantamiento.

633.08 Aceptación. Todos los materiales, incluyendo paneles, láminas retroreflectivas, soportes, delineadores, marcadores especiales y conectores para dispositivos de control de tránsito, serán evaluados conforme a las Subsecciones 106.02 y 106.03. La instalación de señales será evaluada conforme a las Subsecciones 106.02 y 106.04. La excavación y relleno serán evaluados conforme a la Sección 209. El concreto será evaluado conforme a la Sección 601.

Medición

633.09 Las señales viales se miden por unidad instalada y completa, incluyendo su soporte respectivo debidamente cimentado.

En caso de señales especiales compuestas (si se trata de una configuración múltiple), las condiciones de pago se definirán previamente en los documentos de contratación. En general, se considerarán estas configuraciones múltiples como una sola señal. Se deben medir las labores de remoción y reinstalación de señales permanentes de control de tráfico por unidad después de que han sido reinstaladas. Se recomienda medir con base en el número final de señales reinstaladas en su posición, tal como se describió anteriormente.

Pago

633.10 Las cantidades medidas y aceptadas en la forma indicada anteriormente, serán pagadas al precio unitario contratado por unidad de pago, según la lista que se presenta en el cartel de licitación. El pago compensará totalmente el trabajo hecho de acuerdo con esta sección. (Vea la subsección 109.05).

El pago será realizado según la lista siguiente:

Renglón de pago	Unidad	de
63301 instalación de señal	Unidad	
63302 Remoción y reinstalación de señal	Unidad	
63303 Remoción de señal	Unidad	

SECCIÓN 634 MC/ECCPR SEÑALES PERMANENTES SOBRE EL PAVIMENTO

Descripción

634.01 Este trabajo consiste en construir o instalar señales lisas o en relieve como señalización horizontal en pavimentos terminados. Se recomienda consultar el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para Control del Tránsito para obtener más detalles sobre materiales y normas geométricas de construcción y colocación de este tipo de señales.

Las marcas o señales sobre el pavimento se denominan como sigue:

- Tipo A: Pintura convencional para pavimento, con esferas de vidrio tipo 1
- Tipo B: Pintura de base acuosa para pavimento, con esferas de vidrio tipo 1
- Tipo C: Pintura de base acuosa para pavimento, con esferas de vidrio tipo 3
- Tipo D: Señales epóxicas, con esferas de vidrio tipo 1
- Tipo E: Señales epóxicas, con esferas de vidrio tipo 1 y tipo 4
- Tipo F: Señales de poliéster con esferas de vidrio tipo 1
- Tipo G: Señales de poliéster con esferas de vidrio tipo 1 y tipo 4
- Tipo H: Señales termoplásticas, con esferas de vidrio tipo 1
- Tipo I: Señales termoplásticas con esferas de vidrio tipo 1 y tipo 5
- Tipo J: Señales de plástico preformado - Tipo K: Señales no reflectivas

Materiales

634.02 Los materiales deben estar conformes con las subsecciones del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. Los materiales usuales son pintura convencional de pavimentos, señales epóxicas, adhesivos de resina epóxica, esferas de vidrio, señales de poliéster, señales de plástico preformado, señales en relieve para pavimento, señales termoplásticas, y pintura de base acuosa para pavimentos.

Requerimientos para la construcción

634.03 Generalidades. Cuando las señales existentes serán idénticas a las señales finales del pavimento que se va a reparar, se deben establecer los límites de las señales existentes antes de hacer el trabajo de reparación. Después de completar la superficie final, se deben trazar las líneas de guía de las señales del pavimento para su aprobación, antes de elaborar las señales definitivas. Se deben utilizar las normas del Manual Centroamérica de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.

Se deben eliminar todas las partículas sueltas, contaminación, grasa, asfaltos u otros materiales deletéreos de la superficie que va a ser marcada. Si las señales se van a colocar en pavimentos de concreto hidráulico de menos de 1 año de edad, se debe limpiar la superficie de los residuos de compuestos de curación. Se deben sustituir las señales provisionales sobre el pavimento el mismo día en que se colocan las señales definitivas. Se deben aplicar las señales sobre una superficie seca y limpia.

Por lo menos 7 días antes de colocar las señales, se deberá entregar a la inspección una copia escrita de las recomendaciones del fabricante de señales para su instalación. La inspección puede solicitar una demostración en sitio para verificar que las recomendaciones son apropiadas.

Se debe transportar el material para construir señales en contenedores cerrados y bien marcados con detalles del material que se utiliza, tales como los siguientes:

- (a) Nombre y dirección del fabricante
- (b) Nombre del producto
- (c) Números de lote de producción
- (d) Color
- (e) Contenido neto de masa y volumen
- (f) Fecha de fabricación
- (g) Fecha de expiración
- (h) Declaración de contenido (si se necesita mezclar los componentes)
- (i) Proporciones de mezclado e instrucciones
- (j) Información de aplicación segura del producto

Se deben instalar las señales o marcas del pavimento en la dirección del tránsito de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Se construirán todas las señales necesarias para hacer un señalamiento uniforme, bien recortado y de buena apariencia, tanto de día como de noche.

Las líneas continuas simples o paralelas y las intermitentes en el pavimento deben cumplir con los anchos, longitudes y espaciamiento normalizados en el Manual Centroamericano de Dispositivos de Control para el Tránsito.

Se deben proteger las áreas recientemente marcadas del tráfico hasta que se hayan secado completamente (que no presenten ninguna adhesividad). Se eliminarán todas las señales de guía, los residuos de señales o pintura, las señales no autorizadas y señales defectuosas o que existían anteriormente en el pavimento.

634.08 Señales termoplásticas (Tipo H e I). Cuando se apliquen señales termoplásticas sobre pavimento de concreto de cemento Portland o pavimentos viejos de asfalto, se debe usar un sellador de resina epóxica de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del termoplástico. El sellador debe secarse completamente.

Se debe aplicar el termoplástico cuando las temperaturas del pavimento y del aire sean superiores a 10°C. Se debe rociar o extruir el termoplástico a una temperatura de 220 ± 3 °C. Para las líneas de centro y las de carriles, se debe rociar o extruir 2,3 milímetros de espesor mínimo seco o una tasa de riego de 0,44 metros cuadrados por litro. Para las líneas de borde, se deben aplicar 1,5 milímetros de espesor seco mínimo o una tasa de 0.66 metros cuadrados por litro.

Tipo H: Se deben aplicar inmediatamente las esferas de vidrio tipo 1 sobre el termoplástico a una tasa mínima de riego de 0,59 kilogramos por metro cuadrado.

Tipo I: Se usarán dos dispensadores de esferas. Se deben aplicar las esferas tipo 5 sobre el termoplástico a una tasa mínima de riego de 0,59 kilogramos por metro cuadrado, inmediatamente seguida de una aplicación de esferas tipo 1 con una tasa de 0,59 kilogramos por metro cuadrado. La resistencia mínima de adherencia del termoplástico sobre pavimentos de cemento Portland, debe ser 1,2 megapascuales.

634.09 Señales de plástico preformado (Tipo J): Se debe instalar este material de manera que produzca una superficie durable y adherente resistente a la intemperie. Se deben usar las señales de plástico preformado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

Si se aplica este material durante la compactación final de pavimentos asfálticos, se debe hacer cuando la temperatura del pavimento sea aproximadamente de 60°C. Se debe extender el material sobre el pavimento con un rodillo de acero. La señal terminada puede extenderse aproximadamente 0.25 milímetros sobre la superficie final.

634.10 Señales no reflectivas (Tipo K): Se debe aplicar la pintura convencional de pavimentos, pintura de base acuosa, señales epóxicas, señales de poliéster o señales termoplásticas como se describe anteriormente, pero no se agregarán esferas de vidrio.

634.11 Señales en relieve en el pavimento. Se instalarán las señales en relieve cuando la temperatura del aire y del pavimento sea superior a 10°C. Se deben adherir las señales en relieve usando resina epóxica o adhesivo asfáltico.

Se deben calentar los componentes epóxicos (A y B) separadamente con calor indirecto, a una temperatura de $21 \pm 6^{\circ}\text{C}$. Se debe desechar todo el material que haya sobrepasado de 49 grados centígrados o que se haya endurecido por polimerización.

Se deben calentar y aplicar los adhesivos asfálticos a $211 \pm 7^{\circ}\text{C}$. Se debe desechar todo el material sobrecalentado por encima de 232 grados centígrados.

Se deben separar o alinear las señales con una tolerancia de 13 milímetros. No se deben colocar señales con relieve en las juntas de losas del pavimento. La resistencia mínima de adherencia de las señales debe ser de 12 kilopascales de presión o 110 newtons de fuerza total.

634.12 Aceptación. Los materiales para señales permanentes del pavimento serán evaluados bajo las Subsecciones 106.02 y 106.03. La colocación de señales permanentes se evaluará conforme a la Subsección 106.02 y 106.04

Criterios de Evaluación

Se adjudicará la Oferta que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible, de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Primera Etapa Verificación de Requisitos:

El Oferente que no cumpla con todos los criterios que a continuación se muestran (Criterio 1: Análisis Legal), no pasará a la etapa de evaluación financiera (criterio 2) y evaluación de la Oferta Técnica (criterio 3), por tanto, la Oferta Económica no será considerada.

Criterio 1: Análisis Legal.	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Plazo de validez y valor correcto (equivalente al menos al 2% de monto de la oferta)
Cumple / No Cumple	2. Constancia de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado. *
Cumple / No Cumple	3. Documentos personales del Representante Legal de la empresa (Tarjeta de Identidad, RTN y Solvencia Municipal). *
Cumple / No Cumple	4. Balance General y Estado de Resultado del año fiscal 2016-2017, debidamente refrendado por un Perito Mercantil y Contador Público Colegiado. *
Cumple / No Cumple / No Aplica	5. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *
Cumple / No Cumple	6. Constancia de Solvencia de Servicio de Administración de Rentas de la República de Honduras (SAR) de la Empresa o recibo de pago vigente. *
Cumple / No Cumple	7. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente. *
Cumple / No Cumple	8. Original o fotocopia actualizada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente. *
Cumple / No Cumple	9. Constancia que acredite que la Empresa está debidamente inscritos y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). *
Cumple / No Cumple	10. Constancia de Pre-calificación, Categoría A1 *
Cumple / No Cumple	11. Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE)*

(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada. En este proceso se realizarán las debidas subsanaciones a excepción de los documentos no subsanables.

2. Segunda Etapa, Solidez de la situación financiera actual:

Criterios 2 de Evaluación	Evaluación
Índice de Solvencia: Se establece un índice de solvencia de igual o mayor a : 1.0 Este se obtiene de dividir al Activo Circulante entre Pasivo Circulante (AC/PC) del	Cumple / No Cumple

promedio de los Balances 2016 y 2017 de la Empresa	
Capacidad Financiera: <i>Igual o mayor a : 20 MILLONES DE LEMPIRAS</i> CFD=ECB+ACP+LCB+LCC-CIP Dónde: CFD= Capacidad Financiera ECB=Efectivo en Caja y Bancos ACP= activo a corto plazo LCB=Línea de Créditos Bancarias LCC=Línea de Créditos Comerciales. CIP=Compromisos inmediatos de Pagos	Cumple / No Cumple

Al Oferente que no cumpla con el criterio 2, su la Oferta Económica no será considerada.

3. Tercera Etapa, Oferta Técnica; Evaluación Experiencia de la empresa:

Los criterios de evaluación de las propuestas serán:

Criterios 3 de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia General al proceso (TEC-1)	35%
2. Experiencia Específica afín al proceso (TEC-2)	35%
3. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4)	20%
4. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra	5%
5. Organización Técnica y Administrativa (TEC-7)	5%
Total	100%

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo (80 puntos) no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.

1: Experiencia General			
Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consortio	
Experiencia en general en toda su trayectoria en los últimos 10 años.			
Mas 10 proyectos.	35%	35%	Formulario TEC-1 con sus respectivos anexos
De 5 a 9 proyectos.	15%	15%	
De 1 a 4 proyectos.	0%	0%	

2: Experiencia Específica afín al proceso de licitación

Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consortio	
Experiencia específica en los últimos 10 años; Como proyectos similares solo se considerarán los proyectos de Pavimentación con Concreto Hidráulico con una longitud mínima de 10 km.			
Nota: en el caso que un oferente haya ejecutado un proyecto que contenga más de 30 km en su longitud y/o inversión correspondiente, obtendrá el puntaje máximo de esta evaluación.			
5 o más proyectos similares.	35%	35%	Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos
De 3 a 4 proyectos similares.	20%	20%	
De 1 a 2 proyectos similares.	10%	10%	
0 proyectos similares	0 %	0 %	

Formación Experiencia del personal clave propuesto:

3: Formación Experiencia del personal clave propuesto					
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	% Asignado	Documentación requerida
1	<i>Gerente de Proyecto</i>	<i>Requisito Obligatorio</i>	<i>Ingeniero Civil Titulado y Colegiado</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>	Formulario TEC-3 y TEC-4 con su respaldo correspondiente
		<i>Experiencia General</i>	<i>Diez (10) años en experiencia general.</i>	<i>5%</i>	
		<i>Experiencia Especifica</i>	<i>Cinco (5) obras de pavimentación con concreto hidráulico.</i>	<i>5%</i>	
2	<i>Superintendente de Proyecto</i>	<i>Requisito Obligatorio</i>	<i>Ingeniero Civil Titulado y Colegiado</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>	
		<i>Experiencia General</i>	<i>Ocho (8) años en experiencia general.</i>	<i>5%</i>	
		<i>Experiencia Especifica</i>	<i>Cinco (5) obras de pavimentación con concreto hidráulico.</i>	<i>5%</i>	

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-6)

El Oferente describirá mediante un Diagrama de Gantt, estableciendo la duración de todas las actividades previstas, así como su precedencia y continuación de las mismas en las etapas de desarrollo del proyecto.

4: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra				
No	Requerimiento	% Asignado	Puntaje Obtenido	Documentación requerida
1.	Duración de acuerdo a los Datos de la Licitación	1%		formulario TEC-6 y su respaldo correspondiente
2.	Incluye las principales actividades requeridas para la ejecución del proyecto	2%		
3.	Las actividades tienen el orden cronológico adecuado	2%		
	total	5%		

Organización Técnica y Administrativa:

5: Organización Técnica y Administrativa				
No	Requerimiento	% Asignado	Puntaje Obtenido	Documentación requerida
1	Presenta organigrama indicando niveles de mando en la obra	1%		formulario TEC-7 y su respaldo correspondiente
2	Presenta organigrama indicando niveles de mando administrativo	1%		
3	Los profesionales clave propuestos están en los organigramas propuestos	3%		
	total	5%		

Fianzas

Formularios de Licitación

TEC -1	Experiencia General
TEC - 2	Experiencia Específica
TEC - 3	Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
TEC - 4	Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto
TEC - 7	Organización Técnica y Administrativa

FORMULARIO TEC-1**Experiencia General**

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]*

Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Nombre legal del miembro del Consorcio: *[indicar nombre completo]*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar número de años]</i>	Nombre del contrato: <i>[indicar nombre completo]</i> Breve descripción del alcance del: <i>[describir el objeto del contrato en forma breve]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar nombre completo]</i> Dirección: <i>[indicar calle/número/ciudad/país]</i>	<i>[indicar función del Oferente]</i>

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

** La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante, o en su efecto copia del contrato del proyecto actualmente en ejecución.

FORMULARIO TEC-2

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de las obra ejecutada por el Oferente:	
Longitud de la obra ejecutada:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono Fax Correo Electrónico	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: (en L.)	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el valor del contrato que le correspondió al licitante que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del consorcio.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

FORMULARIO TEC-3

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-4

Hoja de vida del Personal Clave Propuesto

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

2. Nombre del oferente: *[inserte el nombre del oferente que propone al candidato]:*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:* _____

10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:*

Desde *[Año]*: _____ Hasta *[Año]* _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

8. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

[Firma del profesional propuesto] Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del oferente: _____

FORMULARIO TEC-6

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas

N°	Actividad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n	
1													
2													
3													
4													
5													
N													

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

Organización Técnica y Administrativa

En este formulario el oferente describirá la Organización Administrativa y Técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

A. Organización Técnica: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con El Organismos Ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el Formulario TEC-4.

B. Organización Administrativa: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con El Organismo Ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

4. Etapa Evaluación Oferta Económica:

La comisión encargada de analizar las ofertas evaluará solamente las Ofertas Económicas de aquellas propuestas que cumplan con el Criterio 1, Criterio 2 y que cumpla con la evaluación de la experiencia de la empresa, criterio 3; **El Oferente que no alcance el puntaje mínimo (80 puntos) no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.**

Al evaluar las Ofertas Económicas, la Comisión determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas.

Una vez revisadas la Ofertas Económica y confirmadas las correcciones aritméticas en caso de existir, se ordenaran las propuestas de acuerdo al valor de la oferta económica y se seleccionara la propuesta más baja.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y Marcado	ml	7,620.00		L -
SUB TOTAL PRELIMINARES					L -
2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
2.1	Pavimentación de Concreto Hidráulico MR = 650 PSI, e = 15 cm en calzada y bahías (Suministro y colocación)	m ³	11,532.00		L -
2.2	Junta longitudinal LC, pasadores de refuerzo varilla #4@40 cm, L=60 cm	ml	7,620.00		L -
2.3	Junta longitudinal LD y LI, pasadores de refuerzo especial con varilla #4@40 cm, L=60 cm	ml	7,680.00		L -
2.4	acero transversal, pasadores de refuerzo varilla #4@30 cm, L=70 cm, colocadas cada 28 ml lineales. Soporte tipo canasta de varilla 1/4"	ml	2,490.00		L -
2.5	Acero de refuerzo en juntas de construcción y entre calzada-accesos y bahías, refuerzo varilla lisa #5@35 cm, L=60 cm	kg	5,698.60		L -
2.6	Corte de Juntas en Losa de Concreto Hidráulico en calzada y bahías	ml	73,693.00		L -
2.7	Sellado de juntas en Losa de Concreto Hidráulico, con sellador asfáltico colocado enfrió. Uso de cordón de respaldo de poliolefina.	ml	73,693.00		
2.8	Relleno Compactado con Material Selecto en Aceras, accesos y ciclovía.	m ³	4,079.94		L -
2.9	Concreto simple de 4,000 psi en accesos, e=15 cm. Incluye corte y sellado.	m ³	291.00		L -
2.10	Concreto simple de 3,000 psi en ciclovía, e=10 cm. Incluye corte y sellado a cada 1.75 m.	m3	1,506.00		L -
2.11	Concreto simple de 3,000 psi en aceras, e=10 cm. Incluye corte y sellado @1.2m y depresiones de 1.2mx1.2m para drenaje donde se requiera.	m3	1,602.20		L -
2.12	Bordillo con concreto 3,000 psi, sobre ampliación de calzada de 0.15 x 0.15cm, Pines #3@40cm, L=45 cm, incluye corte, sellado y pintura.	ml	15,240.00		L -
SUB TOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					L -
3	SEÑALIZACIÓN				
3.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
3.1.1	Suministro y Colocación de Pintura Termoplástica en Líneas Continuas sobre el Pavimento y zonas de transición	ml	26,991.60		L -
3.1.2	Suministro y Colocación de Pintura Termoplástica en Líneas Discontinuas sobre el Pavimento	ml	5,965.80		L -
3.1.3	Suministro e Instalación de Vialitas de dos caras amarillas	und	944.00		L -

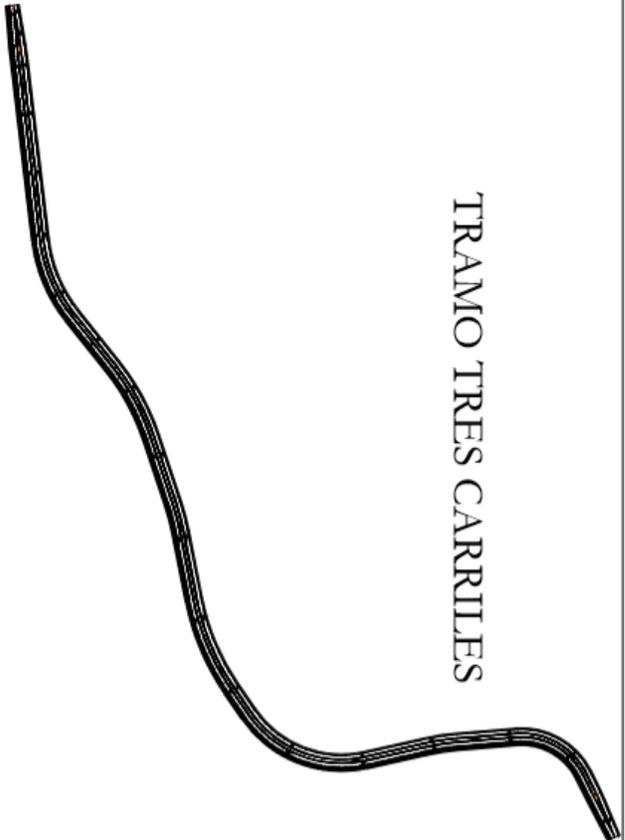
3.1.4	Suministro e Instalación de Vialitas de dos Caras Blanco/Rojo	und	1,275.00			L -
3.1.5	Suministro y Colocación de Paso Peatonal Cebrado de 10.30x2.40 m	und	13.00			L -
3.1.6	Suministro y Colocación de Paso Peatonal Cebrado en acera de 2.0 m x 2.40	und	12.00			L -
3.1.7	Suministro y Colocación de Flechas dobles de giro en carril central @60m	und	49.00			L -
3.1.8	Suministro y Colocación Boyas Plásticas Reflectivas	und	8,268.00			L -
3.1.9	Suministro y Colocación de línea central termoplástica en ciclovía	ml	7,704.00			L -
SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL						L -
3.2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL					
3.2.1	SEÑALES PREVENTIVAS					
3.2.1.1	Suministro y colocación de Señal Preventiva:(Ampliación ancho de Calzada)	und	8.00			L -
3.2.1.2	Suministro y colocación de Señal Preventiva:(Reducción ancho de Calzada)	und	8.00			L -
3.2.1.3	Suministro y colocación de Señal Preventiva: (Carril Central de giro) R-3-15a	und	10.00			L -
3.2.1.4	Suministro y colocación de Señal Preventiva: (Paso Peatonal) P-9-1	und	18.00			L -
3.2.1.5	Suministro y colocación de Señal Preventiva: (Cruce de Bicicletas) P-9-10	und	10.00			L -
SUB TOTAL SEÑALES PREVENTIVAS						L -
3.2.2	SEÑALES RESTRICTIVAS					
3.2.2.1	Suministro y colocación de Señal Restrictiva: (Alto) R-1-1	und	20.00			L -
3.2.2.2	Suministro y colocación de Señal Restrictiva: (Velocidad Máxima 40 km/h) R-2-1	und	12.00			L -
3.2.2.3	Suministro y colocación de Señal Restrictiva: (Peatones por la Derecha) R-7-12	und	10.00			L -
3.2.2.4	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(Mantenga su Derecha.) R-6-1	und	10.00			L -
3.2.2.5	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(Carril Exclusivo Bicicletas) R-9-11	und	10.00			L -
3.2.2.6	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(Parada de Buses) R-10-1	und	6.00			L -
3.2.2.7	Suministro y colocación de Señal Restrictiva:(No Adelantar) R-13-1	und	10.00			L -
SUB TOTAL SEÑALES RESTRICTIVAS						L -

3.2.3	SEÑALES SERVICIOS GENERALES				
3.2.3.1	Suministro y colocación de Señal Servicio General: (Gasolinera) IS-1-4	und	6.00		L -
3.2.3.2	Suministro y colocación de Señal Servicio General:	und	0.00		L -
3.2.3.3	Suministro y colocación de Señal Servicio General: (Hospital) IS-1-8	und	2.00		L -
3.2.3.4	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Ferry) IS-3-11	und	2.00		L -
3.2.3.5	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Muelle) IS-3-12	und	2.00		
3.2.3.6	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Punto de Interés) IS-4-14	und	2.00		L -
3.2.3.7	Suministro y colocación de Señal Servicio General:(Aeropuerto) IS-3-9	und	2.00		L -
SUB TOTAL SEÑALES SERVICIOS GENERALES					L -
TOTAL :					L -

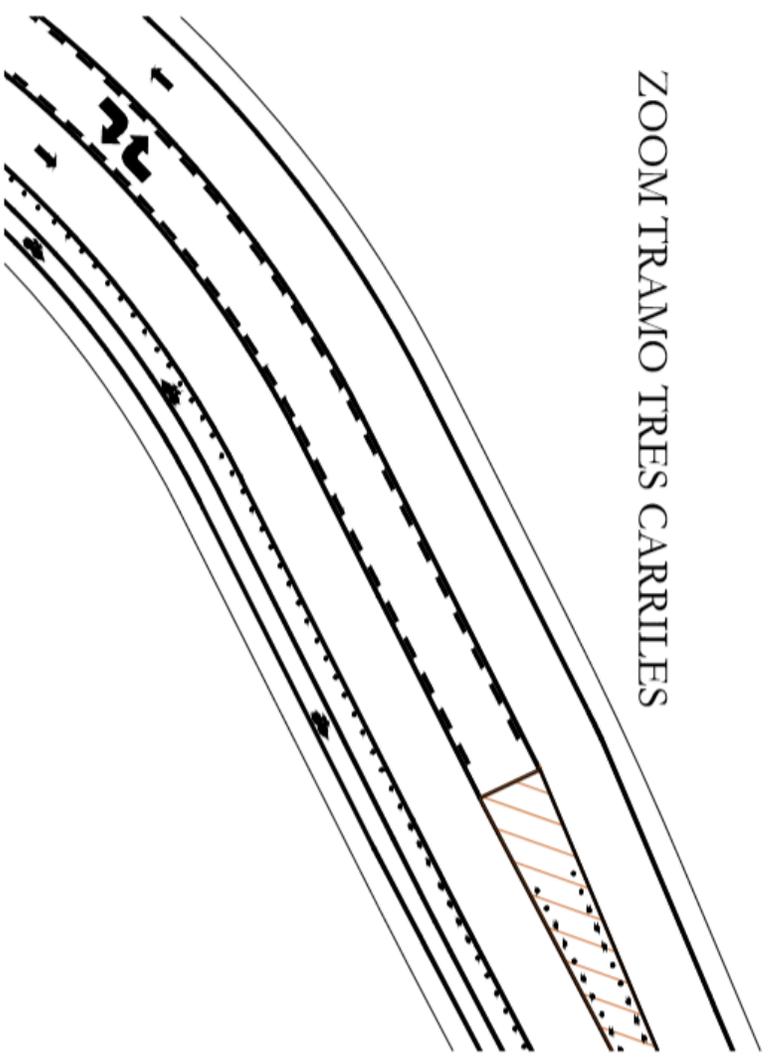
CANTIDADES DE OBRA SANTA MARIA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y Marcado	ml	250.00		L -
SUB TOTAL PRELIMINARES					L -
2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
2.1	Pavimentación de Concreto Hidráulico 3000 psi. e = 15 cm en calzada. (Suministro y colocación)	m ³	200.00		L -
2.2	Junta longitudinal LC, pasadores de refuerzo varilla #4@40 cm, L=60 cm	ml	250.00		L -
2.3	acero transversal, pasadores de refuerzo varilla #4@30 cm, L=70 cm, colocadas cada 27.5 ml lineales. Soporte tipo canasta de varilla 1/4"	ml	46.00		L -
2.4	Acero de refuerzo en juntas de construcción y entre calzada-accesos y bahías, refuerzo varilla lisa #5@35 cm, L=60 cm	kg	30.00		L -
2.5	Corte de Juntas en Losa de Concreto Hidráulico en calzada.	ml	750.00		L -
2.6	Sellado de juntas en Losa de Concreto Hidráulico, con sellador asfáltico colocado enfrió. Uso de cordón de respaldo de poliolefina.	ml	750.00		L -

TRAMO TRES CARRILES



ZOOM TRAMO TRES CARRILES



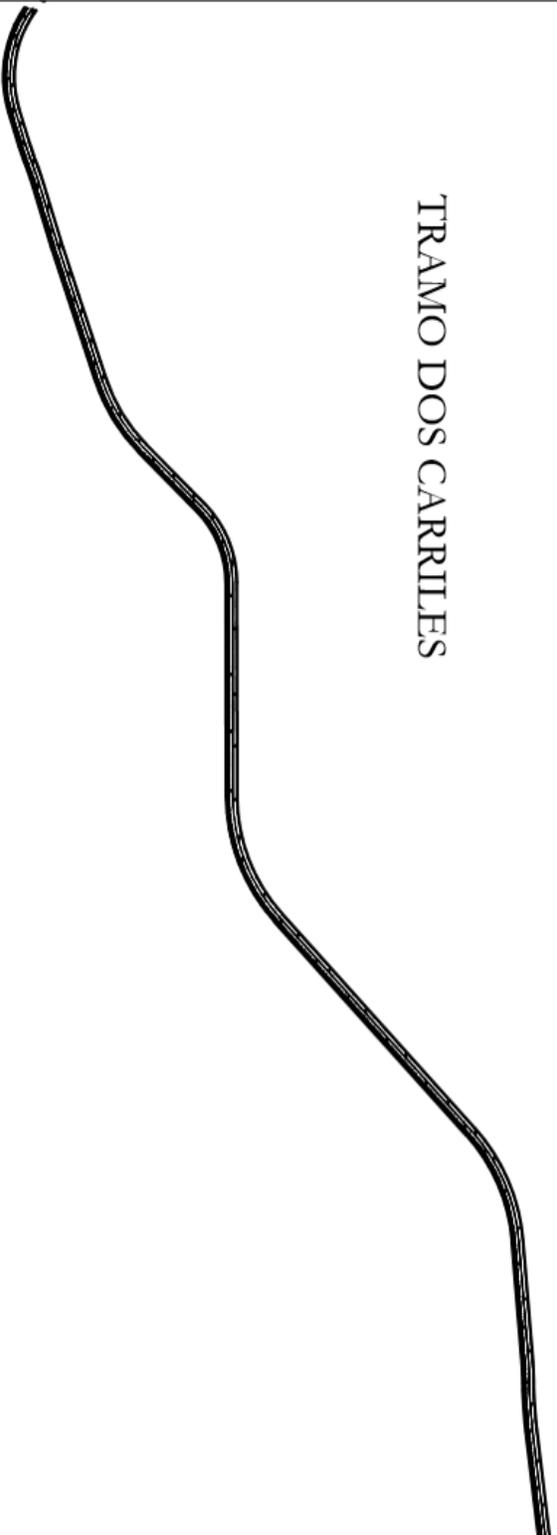
TRAMOS DE CARRETERA TRES CARRILES
2+560 - 3+580 = 1,020m
5+040 - 6+480 = 1,440m
7+340 - 7+960 = 620m
9+260 - 10+1800 = 920m

NOTA: CADA UNO DE ESTOS TRAMOS TIENE UNA TRANSICION DE 40 ML, DE 10,75 M DE ANCHO A 7,45M

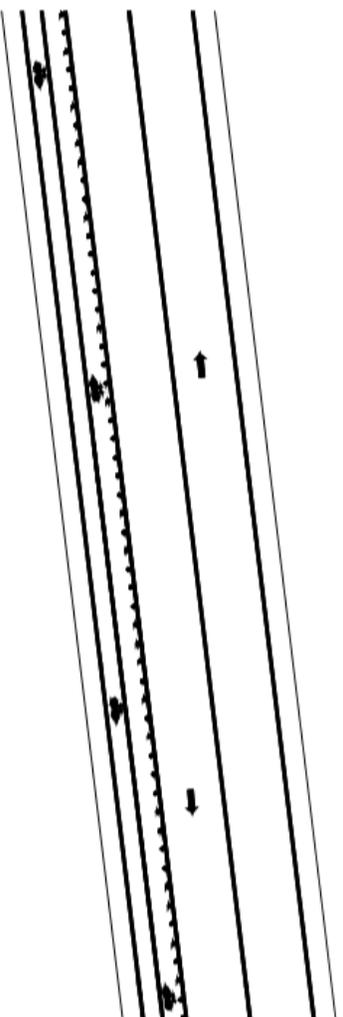


PROYECTO: PAVIMENTACION DE CARRETERA	UBICACION: MUNICIPIO DE ROATAN	ELABORO: DEPTO. INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTENIDO: TRAMOS TRES CARRILES	APROBADO POR: CORPORACION MUNICIPAL	ESCALA: SIN ESCALA
		HOJA:

TRAMO DOS CARRILES



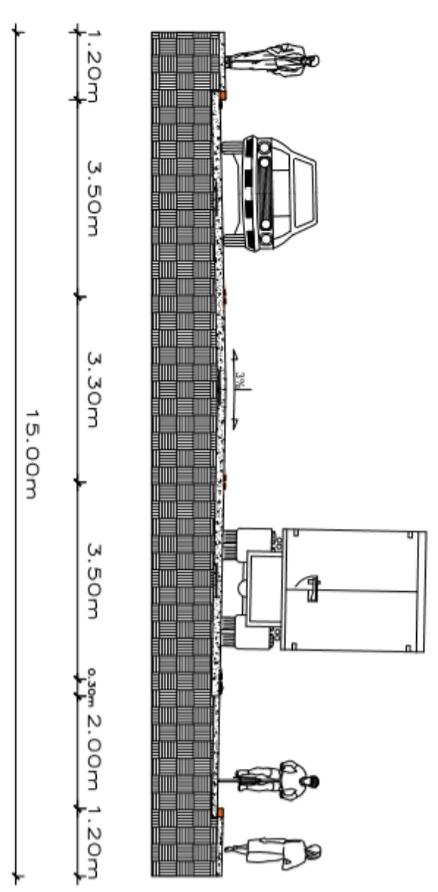
ZOOM TRAMO DOS CARRILES



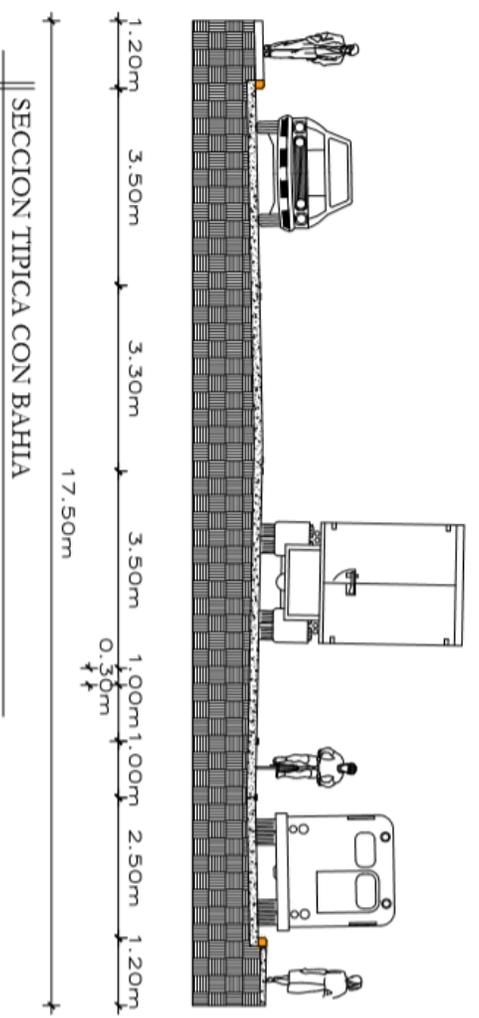
TRAMOS DE CARRETERA DOS CARRILES
$3+580 - 5+040 = 1,460\text{m}$
$6+480 - 7+340 = 860\text{m}$
$7+960 - 9+260 = 1300\text{m}$



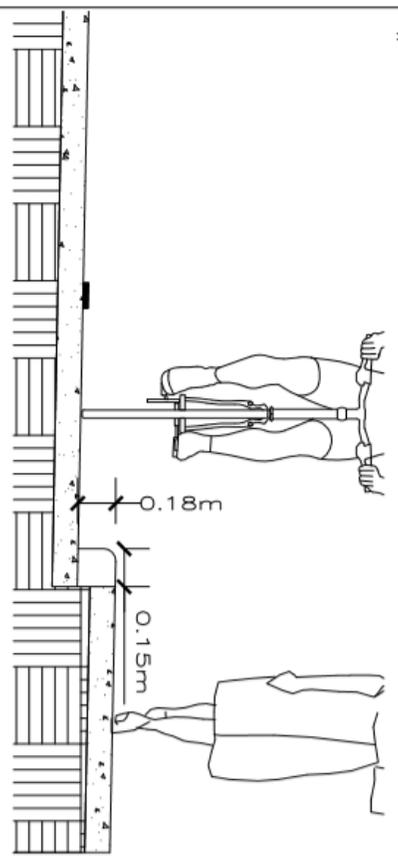
PROYECTO: PAVIMENTACION DE CARRETERA	UBICACION: MUNICIPIO DE ROATAN	ELABORO: DEPTO. INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA	HOJA:
CONTENIDO: TRAMOS DOS CARRILES	APROBADO POR: COORDINACION MUNICIPAL	ESCALA: SIN ESCALA	



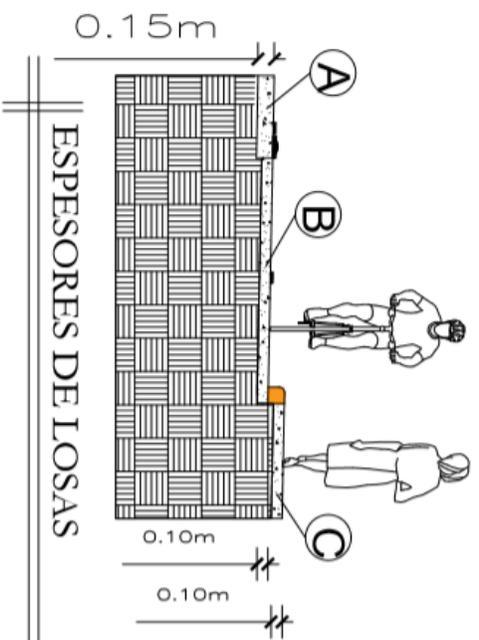
SECCION TIPICA TRES CARRILES



SECCION TIPICA CON BAHIA



DETALLE DE BORDILLOS



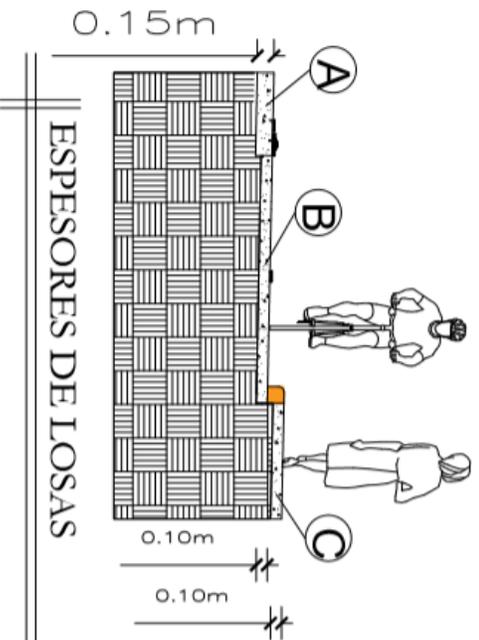
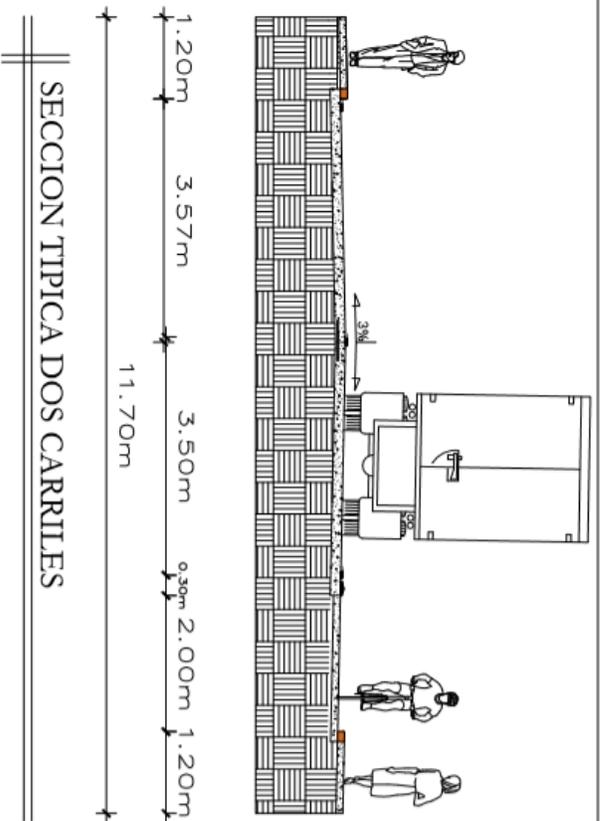
ESPESORES DE LOSAS

Descripcion de elementos	
A	Losa de concreto MR 650, e=0.15 m
B	Losa de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para adovita.
C	Losa de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para acera.

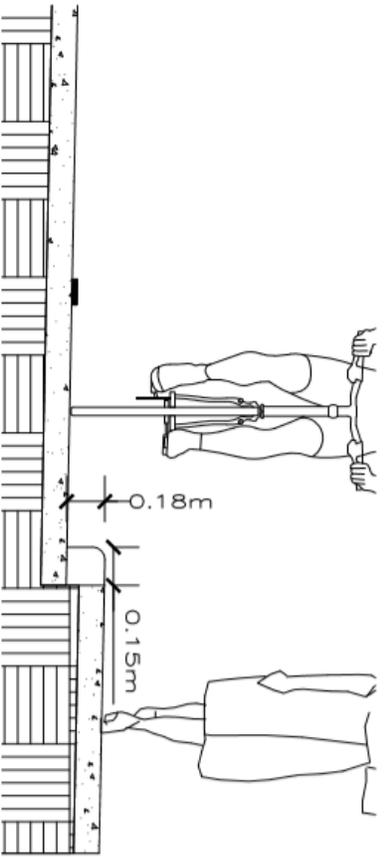
Descripcion de elementos	
A	Losa de concreto MR 650, e=0.15 m
B	Losa de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para adovita.
C	Losa de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para acera.



PROYECTO: PAVIMENTACION DE CARRETERA	UBICACION: MUNICIPIO DE ROATAN	ELABORO: DEPTO. INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTENIDO: SECCIONES TIPICA DE TRES CARRILES	APROBADO POR: COORDINACION MUNICIPAL	ESCALA: SIN ESCALA
		HOJA:



Descripcion de elementos	
A	Losas de concreto MFR 650, e=0.15 m
B	Losas de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para ciclovía.
C	Losas de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para acera.

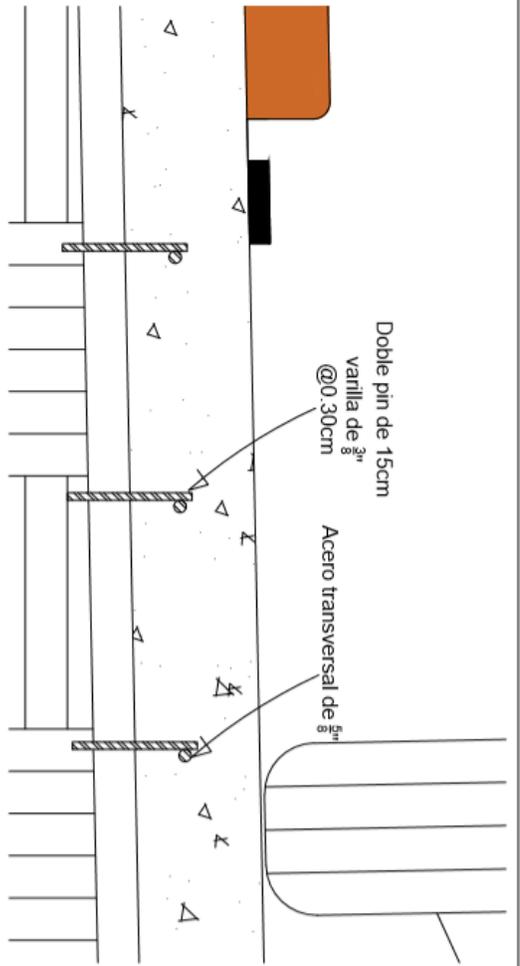


DETALLE DE BORDILLOS

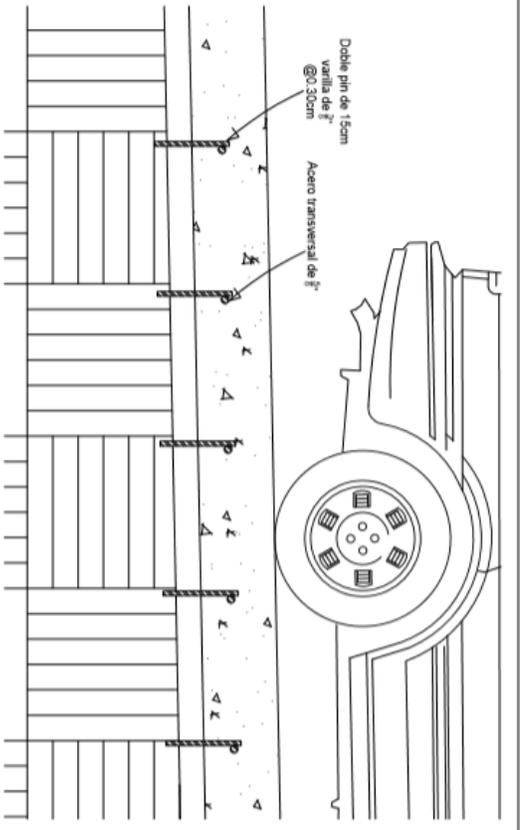
Descripcion de elementos	
A	Losas de concreto MFR 650, e=0.15 m
B	Losas de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para ciclovía.
C	Losas de concreto 3000 PSI, e=0.10 m, para acera.



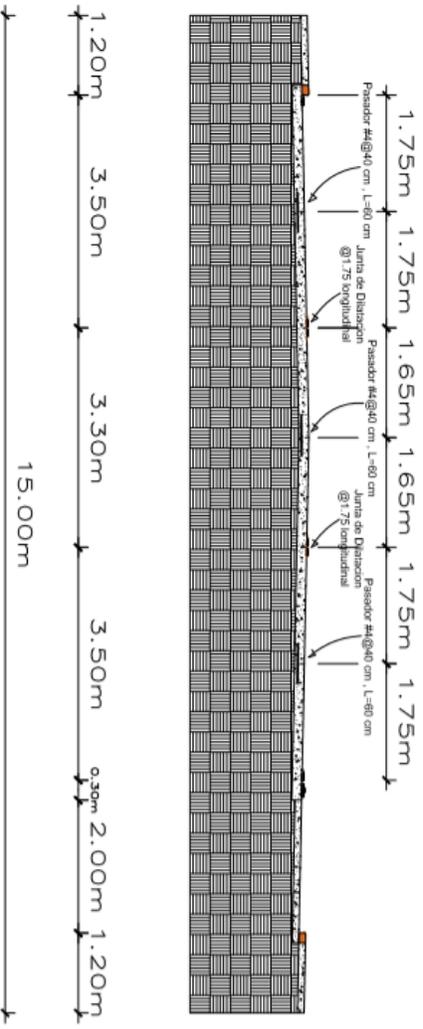
PROYECTO: PAVIMENTACION DE CARRETERA	UBICACION: MUNICIPIO DE ROATAN	ELABORO: DEPTO. INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTENIDO: SECCIONES TIPICA DE DOS CARRILES	APROBADO POR: COORDINACION MUNICIPAL	ESCALA: SIN ESCALA
		HOJA:



JUNTA TRANSVERSAL DE TRANSMISION DE CARGA



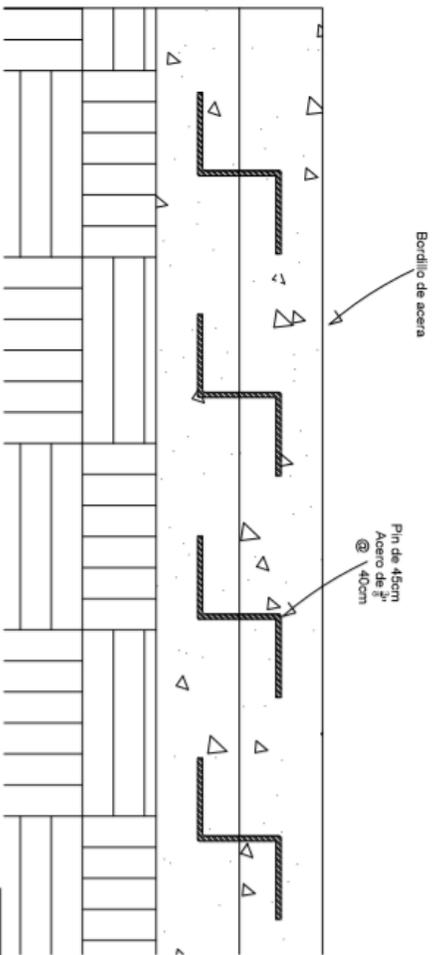
JUNTA LONGITUDINAL DE TRANSMISION DE CARGA



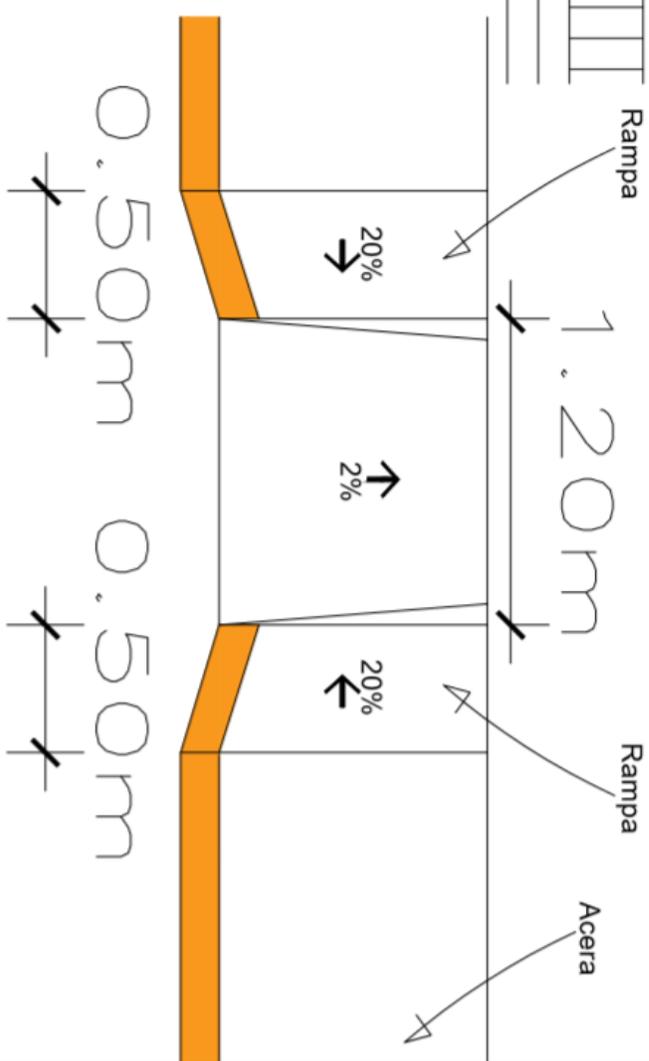
SECCION TIPICA DE JUNTAS



PROYECTO: PAVIMENTACION DE CARRETERA	UBICACION: MUNICIPIO DE ROATAN	ELABORO: DEPTO. INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTENIDO: DETALLES	APROBADO POR: COORDINACION MUNICIPAL	ESCALA: SIN ESCALA
		HOJA:



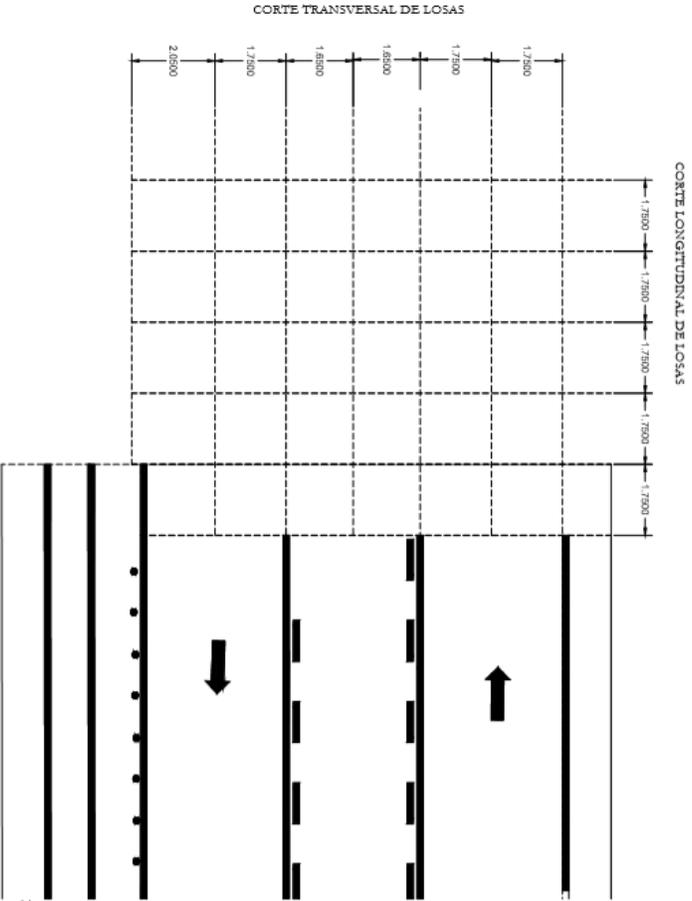
DETALLE DE BORDILLO



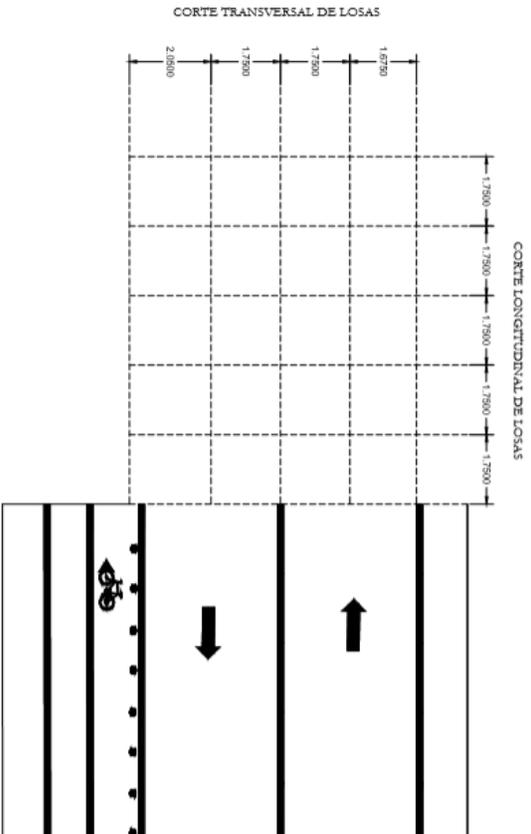
DETALLE DE RAMPA EN ACERA



PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE	UBICACION: MUNICIPIO DE ROATAN	ELABORO: DEPTO. INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTENIDO: DETALLES	APROBADO POR: COORDINACION MUNICIPAL	ESCALA: SIN ESCALA
		HOJA



DETALLE VISTA EN PLANTA DE CORTE DE LOSAS - TRES CARRILES



DETALLE VISTA EN PLANTA DE CORTE DE LOSAS - DOS CARRILES



PROYECTO: PAVIMENTACION DE CARRETERA	UBICACION: MUNICIPIO DE ROATAN	ELABORO: DEPTO. INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTENIDO: DETALLES VISTA EN PLANTA DE CORTE DE LOSAS	APROBADO POR: COORDINACION MUNICIPAL	ESCALA: SIN ESCALA
		HOJA:

Sección IX

Formatos de Garantías

Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de:

Para garantizar que el Afianzado / Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado / Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“ _____
_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA:

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN EL AVANCE DE LA OBRA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA
Garantía de Calidad¹

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____” ubicado en _____ . Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO EN LA CORRECCION DE FALLAS, DESPERFECTOS O PRESTACION DE SERVICIOS CONEXOS CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO
GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO / GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de

_____, Para garantizar que el Afianzado / Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA:

VIGENCIA:

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO:

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA